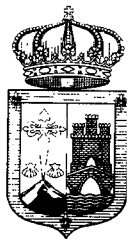


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 30 de mayo de 1995

Año XIV.— Núm. 67

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>		
Orden por la que se crea el Centro Autonómico de Farmacovigilancia y se constituye el Comité Técnico de Farmacovigilancia de La Rioja	2.039	

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Decreto 22/1995, de 25 de mayo, por el que se nombra a D. Jesús Zueco Ruiz miembro del Consejo Consultivo de La Rioja	2.039	
Decreto 23/1995, de 25 de mayo, por el que se nombra a D. Antonio Fanlo Loras miembro del Consejo Consultivo de La Rioja		2.040
Decreto 24/1995, de 25 de mayo, por el que se nombra a D. Luis Javier Rodríguez Moroy miembro del Consejo Consultivo de La Rioja	2.039	2.040

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Anuncio sobre la lista de espera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería) resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1994	2.040	
Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Consejerías de Cultura, Deportes y Juventud, Presidencia y Administraciones Públicas, Medio Ambiente y Hacienda y Economía	2.040	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico) en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja		2.045
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		
Modificación del acuerdo plenario de 6 de abril de 1995, por el que se aprueba el Catálogo, Estructura y definición de puestos de trabajo		2.045

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Decreto 25/1995, de 25 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Eliseo Sainz Ripa	2.049	
Decreto 26/1995, de 25 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Mateo Garnica Pérez	2.049	
Notificaciones de cambio de instructor	2.049	
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	2.049	
Notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores	2.052	
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>		
Notificación de liquidaciones	2.053	
Notificaciones de diligencias de embargos de bienes inmuebles	2.054	
Notificación de débitos	2.055	
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		
Orden por la que se hace pública la concesión de acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al Laboratorio ENSATEC, S.L. y la Cancelación, a petición propia, de la Acreditación concedida al Laboratorio de Ensayo del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja		2.056
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras: "Ensanche y mejora de la carretera LR-259 tramo: El Redal a la intersección con la N-232 al p.k. 25,450"		2.056
<b>Comisión de Urbanismo de La Rioja</b>		
Aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja en la zona Dehesa de Cirueña VS-9 del término municipal de Cirueña		2.059
Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Siete Infantes de Lara de Logroño		2.059

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TERROBA</b>	
Aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de redes de agua potable, fecales y urbanización de nuevo vial en el Camino de las Tejadas	2.059	Exposición pública Presupuesto 1995	2.060
<b>AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA</b>		Exposición pública Cuenta General de 1994	2.060
Aprobación inicial del Plan Parcial	2.060	<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS</b>	
Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cirueña	2.060	Aprobación inicial de la modificación puntual nº 2 de las Normas de Planeamiento	2.060
<b>AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA</b>	
Presupuesto General Único para 1995	2.060	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995	2.061
Exposición pública de la Cuenta General. Año 1994	2.060	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>		Presupuesto General del ejercicio de 1995	2.061
Exposición pública del proyecto construcción de edificio para Centro de Formación de Profesores	2.060		
Exposición pública de expediente de permuta de solar municipal al IRVI	2.060		

## E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Notificación de sentencia	2.065
Edictos	2.061	Juicio de faltas	2.065
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>		Emplazamiento	2.066
Requisitoria	2.063	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Corrección de error	2.066
Sentencia	2.063	Cédula de notificación y requerimiento	2.066
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
Edicto de subasta	2.063	Edictos	2.066
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
Notificación de la mejora de embargo trabada	2.064	Subastas	2.066
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b>		Edicto	2.067
Edicto	2.064	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>	
Edicto por subastas	2.064	Edicto de subasta	2.067
Notificación de sentencia	2.065	Citaciones a juicio	2.068
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>		Edicto	2.068
Edictos de subastas	2.065	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ORENSE</b>	
		Edicto	2.068

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Concurso abierto sin admisión previa para la contratación de: "Obras de reforma del Centro de Salud de Alfaro"	2.068	Anuncio de subasta de locales propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sitios en los bajos del Grupo de 112 viviendas de Protección Oficial-Régimen Especial, en la Zona del Mazo, promovidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en la localidad de Haro (La Rioja)	2.070
Concurso abierto, para la contratación de: "Equipos y material para dotar los parques de bomberos de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	2.069	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>	
Concurso abierto, para la contratación de: "Autobomba forestal pesada para dotar los servicios contra incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	2.069	Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de redes de agua potable, fecales y pluviales y urbanización de nuevo vial y convocatoria de subasta	2.071
Concurso abierto, para la contratación de: "Material contra incendios forestales para el personal dependiente de la Dirección General del Medio Natural"	2.069	<b>AYUNTAMIENTO DE CORNAGO</b>	
Concurso abierto, para la contratación de "Asistencia Técnica para la realización del trabajo previo a la clasificación de las vías pecuarias de diez términos municipales en el Monte Sierra La Hez"	2.069	Concurso para la adquisición de la gestión de las piscinas municipales	2.071
Concurso abierto, para la contratación de "Estudio para elaboración del Catálogo Regional de especies amenazadas de vertebrados de La Rioja"	2.069	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Concurso abierto, para la contratación de: "Vehículo destinado a vigilancia, ejecución y supervisión de trabajos forestales e incendios"	2.069	Devoluciones de fianzas	2.072
Concurso abierto, para la contratación de "Construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Ortigosa de Cameros"	2.070	<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS</b>	
		Subasta para la contratación de la obra de pavimentación y urbanización de paseo en Cta. Serradero	2.072

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se crea el Centro Autónomo de Farmacovigilancia y se constituye el Comité Técnico de Farmacovigilancia de La Rioja*  
I.B.152

El Ministerio de Sanidad y Consumo desarrolla desde 1984 el Sistema Español de Farmacovigilancia, para conocer las reacciones adversas a medicamentos comercializados en España, a través del programa básico de notificación espontánea de su sospecha por los profesionales sanitarios.

La Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, establece que todos los profesionales sanitarios tienen el deber de comunicar con celeridad a las autoridades sanitarias, o a los centros especializados que aquellas designen, los efectos inesperados o tóxicos para las personas o la salud pública que pudieran haber sido causados por los medicamentos (artículo 57) y tipifica su incumplimiento como falta grave (artículo 107.b.12º).

La Comisión Nacional de Farmacovigilancia, en sesión celebrada el 19 de junio de 1991, aprobó el proyecto de incorporación de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Sistema Español de Farmacovigilancia, por disponer de los medios suficientes para desarrollar un programa en esta materia en el ámbito de su zona geográfica.

Con fecha 22 de junio de 1992, se suscribe un Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de farmacovigilancia. En el mismo esta Consejería se compromete a crear el Centro Autónomo de Farmacovigilancia, así como a nombrar en su seno a un Comité Consultivo como apoyo técnico a las funciones del Centro.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, tengo a bien disponer:

#### ARTICULO UNO. OBJETO

Por la presente Orden se crea el Centro Autónomo de Farmacovigilancia como unidad técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, como Centro de información de la seguridad de los medicamentos y productos sanitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vinculado al Sistema Español de Farmacovigilancia.

El Centro Autónomo de Farmacovigilancia se adscribe a la Dirección General de Salud y quedará integrado por el personal técnico del Área de Farmacia dependiente del Servicio de Atención Sanitaria.

#### ARTICULO DOS. FUNCIONES DEL CENTRO

El Centro Autónomo de Farmacovigilancia tiene asignadas las funciones siguientes:

A).— Recibir, valorar, procesar y explotar las notificaciones de sospecha de reacciones adversas o efectos tóxicos a medicamentos y/o productos sanitarios comunicados por los profesionales sanitarios con ejercicio hospitalario y/o extrahospitalario, público o privado, de La Rioja.

B).— Fomentar la declaración de reacciones adversas por parte del personal sanitario.

C).— Facilitar, al profesional sanitario que lo solicite, información y apoyo bibliográfico referente a cualquier consulta de reacción adversa a un medicamento o producto sanitario.

D).— Desarrollar métodos para valorar la incidencia y prevalencia de las reacciones adversas a medicamentos y/o productos sanitarios comunicadas, así como de los factores de riesgos asociadas con ellas.

E).— Proponer la iniciación y coordinar los estudios de Farmacoepidemiología, así como fomentar la formación en Farmacovigilancia de los profesionales sanitarios.

F).— Comunicar el resultado de sus actividades al Centro Coordinador Estatal del Sistema Español de Farmacovigilancia.

G).— Difundir los resultados obtenidos de las actividades mencionadas a los profesionales sanitarios.

H).— Elaborar la Memoria anual de actividades.

#### ARTICULO TRES. COMITÉ TÉCNICO

Se constituye el Comité Técnico de Farmacovigilancia de La Rioja, como órgano consultivo para la evaluación de las notificaciones de los efectos adversos y tóxicos de los medicamentos y/o productos sanitarios recibidas en el Centro Autónomo de Farmacovigilancia.

#### ARTICULO CUATRO. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Son funciones del Comité Técnico de Farmacovigilancia:

A).— Conocer y evaluar la información sobre efectos adversos o tóxicos de los medicamentos, recibida en el Centro Autónomo de Farmacovigilancia.

B).— Proponer los criterios de remisión al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones evaluadas.

C).— Promover la realización de estudios de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de farmacovigilancia.

D).— Conocer el Programa anual de actividades del Centro Autónomo, proponiendo aquellas que se consideren oportunas para el adecuado funcionamiento del mismo.

E).— Conocer la Memoria anual del Centro Autónomo.

#### ARTICULO CINCO. COMPOSICION DEL COMITÉ TÉCNICO

5.1.— La composición del Comité Técnico, todos ellos con voz y voto será la siguiente:

Presidente/a: Director/a General de Salud.

Vicepresidente: Jefe de Servicio de Atención Sanitaria Secretario/a Jefe/a del Área de Farmacia.

Vocales:

\*- Un/a técnico/a adscrito/a al Programa de Farmacovigilancia designado por el(a) Director(a) General de Salud.

\*- Diez profesionales sanitarios, designados por el(a) Director(a) General de Salud a propuesta de los Directores Médicos de los Hospitales Públicos de La Rioja, y correspondientes a las Especialidades de Medicina Interna, Neurología, Nefrología, Hematología, Dermatología, Psiquiatría, Pediatría y, en su caso, a alguna de las Especialidades Quirúrgicas y del Área de Urgencias.

\*- Dos profesionales que desarrollen sus funciones en la Atención Primaria de La Rioja, designados por la Gerencia de Atención Primaria.

5.2.— El Comité Técnico podrá acordar la constitución de grupos de trabajo o ponencias específicas para la realización de informes previos y/c estudios acerca de cuestiones que afectan a sus funciones.

A estos grupos de trabajo se podrán incorporar, en calidad de expertos los especialistas adecuados para la valoración, en cada caso, de los efectos adversos que se pretendan analizar, o de los asuntos que se les soliciten.

#### ARTICULO SEIS. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

Previa convocatoria del Presidente, el Comité Técnico se reunirá, a menos, cuatro veces al año.

El Comité Técnico de Farmacovigilancia deberá elaborar su reglamento interno de funcionamiento, sin perjuicio de la aplicación de las normas que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ARTICULO SIETE. OBLIGACION DE DECLARACION

7.1.— De conformidad con el artículo 57.1) de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, los profesionales sanitarios tienen el deber de comunicar con celeridad al Centro Autónomo de Farmacovigilancia, los efectos inesperados o tóxicos para las personas o para la salud pública que pudieran haber sido causados por los medicamentos y/o productos sanitarios.

7.2.— Cuando se sospeche reacciones adversas graves que supongan incapacidad o amenaza de la vida del paciente, el plazo máximo de declaración será de 48 horas.

7.3.— El Centro Autónomo de Farmacovigilancia y el Comité Técnico, deberán garantizar la estricta confidencialidad de la identidad tanto del paciente como del profesional sanitario que notifica una reacción adversa de un medicamento y/o producto sanitario.

7.4.— El incumplimiento de la obligación de comunicar la sospecha de reacción adversa se sancionará como falta grave, de acuerdo a la tipificación que de la misma se hace en el artículo 108.2.

apartado b. 12º) de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 25 de mayo de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 22/1995, de 25 de mayo, por el que se nombra a D. Jesús Zueco Ruiz miembro del Consejo Consultivo de La Rioja*  
II.A.20

Creado el Consejo Consultivo de La Rioja por el art. 97 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de la Diputación General de La Rioja, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de La Rioja, cuyo art. 99.2 faculta al Consejo de Gobierno para designar a sus miembros de entre juristas no vinculados a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja con más de cinco años de experiencia, vistos los méritos y circunstancias que concurren en D. Jesús Zueco Ruiz, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 25 de mayo de 1995, acuerda aprobar el siguiente,

## D E C R E T O

**Artículo 1.**— Se designa a D. Jesús Zueco Ruiz como miembro del Consejo Consultivo de La Rioja por un período mínimo de cuatro años contados a partir de la fecha de su toma de posesión.

**Artículo 2.**— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Decreto 23/1995, de 25 de mayo, por el que se nombra a D. Antonio Fanlo Loras miembro del Consejo Consultivo de La Rioja*  
II.A.21

Creado el Consejo Consultivo de La Rioja por el art. 97 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de la Diputación General de La Rioja, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo art. 99.2 faculta al Consejo de Gobierno para designar a sus miembros de entre juristas no vinculados a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja con más de cinco años de experiencia, vistos los méritos y circunstancias que concurren en D. Antonio Fanlo Loras, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 25 de mayo de 1995, acuerda aprobar el siguiente,

## D E C R E T O

**Artículo 1.**— Se designa a D. Antonio Fanlo Loras como miembro del Consejo Consultivo de La Rioja por un período mínimo de cuatro años contados a partir de su toma de posesión.

**Artículo 2.**— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Decreto 24/1995, de 25 de mayo, por el que se nombra a D. Luis Javier Rodríguez Moroy miembro del Consejo Consultivo de La Rioja*  
II.A.22

Creado el Consejo Consultivo de La Rioja por el art. 97 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de la Diputación General de La Rioja, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo art. 99.2 faculta al Consejo de Gobierno para designar a sus miembros de entre juristas no vinculados a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja con más de cinco años de experiencia, vistos los méritos y circunstancias que concurren en D. Luis Javier Rodríguez Moroy, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 25 de mayo de 1995, acuerda aprobar el siguiente,

## D E C R E T O

**Artículo 1.**— Se designa a D. Luis Javier Rodríguez Moroy como miembro del Consejo Consultivo de La Rioja por un período mínimo de cuatro años contados a partir de la fecha de su toma de posesión.

**Artículo 2.**— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

## B. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Anuncio sobre la Lista de Espera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería) resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Orden 22 de diciembre de 1994 (F.10/94)*  
II.B.141

Por Resolución de 23 de mayo de 1995 la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha aprobado la Lista de Espera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería), resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden 22 de diciembre de 1994.

Esta Resolución está publicada en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

Las personas integrantes de la citada Lista de Espera, dispondrán de un plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para manifestar su inclusión en todas o en alguna de las Listas de Espera existentes en este momento de Auxiliar de Enfermería (Códigos 17.00 Larga Duración; 17.01 Sustituciones Zona de Calahorra; 17.02 Sustituciones Zona de Logroño).

Logroño, 23 de mayo de 1995.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

*Orden de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Consejerías de Cultura, Deportes y Juventud, Presidencia y Administraciones Públicas, Medio Ambiente, y Hacienda y Economía.*  
(CM.05.06.07.08/95)  
II.B.143

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

## BASES

## I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

**Base 1.**— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios

de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, B, C, D, y E comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Base 2.**— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los excedentes forzosos.
- Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

## II. MERITOS.

**Base 3.**— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

## 1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P = Puntuación.

T = Número de meses de idéntico nivel.

D = Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

## 2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

## III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

**Base 4.—** Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto

de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la función propia del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de gener reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza de funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducir con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditado mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

**Base 5.—** La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

## IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

**Base 6.—** Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 19 de junio de 1995.

## V.— COMISION DE VALORACION.

**Base 7.—** La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

**Base 8.—** La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

**Base 9.—** El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

## VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

**Base 10.—** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

**Base 11.—** La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de las Consejerías correspondientes, y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el





CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.  
DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	OBSERVACIONES	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
6	27	1	Coordinador Guardería Forstal	C/D	18	454.320	Jornada Irregular	Coordinación entre los servicios administrativos y la Guardería Forestal. Distribución de documentación y criterios técnicos que emanan de la Consejería de Medio Ambiente entre la Guardería. Supervisión y comprobación de los servicios de Guardería y personal de campo para su tramitación ante los Servicios Administrativos de la Consejería. Realización de Guardias de Incendios.	Experiencia en transmisión y coordinación de documentación que contiene criterios técnicos que han de ser aplicados por la Guardería Forestal. Experiencia en organización de los trabajos que realiza la Guardería Forestal. Experiencia en trabajos forestales y medio ambientales. Experiencia en tramitación de la documentación, que se genera por la comprobación de los trabajos que realiza la Guardería Forestal, ante los servicios administrativos.	10	15

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
7	4	1	Jefe Sección Normativa y Asistencia Jurídica	A/B	24	871.500		Gestión técnico-administrativa general. Elaboración de propuestas de disposiciones e informes jurídicos. Propuestas de resolución de recursos y reclamaciones. Preparación de acuerdos de Consejo de Gobierno. Normalización de procedimientos administrativos.	Experiencia en gestión técnico-administrativa de carácter general. Conocimientos y experiencia en la elaboración de normativa, instrucciones e informes de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones. Conocimientos y experiencia en la aplicación normativa e informes de carácter tributario. Licenciado en Derecho.	5	15
8	6	1	Responsable Area de Gestión y Compras	B/C	20	370.812		Conocimiento y tramitación de las disposiciones de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones en materia de adquisiciones centralizadas. Conocimiento de normalización de procedimientos de contratación. Elaboración y seguimiento de los expedientes administrativos de obras, asistencias y suministros de la Consejería de Hacienda y Economía. Conocimientos de expedientes administrativos para la contratación de la gestión recaudatoria. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Servicio.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en tramitación de expedientes de adquisición centralizada y de la Comisión Delegada. Experiencia en tramitación de expedientes de carácter recaudatorio y patrimonial. Experiencia en seguimiento, análisis y cuantificación de las relaciones económicas entre el Gobierno de La Rioja y S.A.I.C.A.R.	10	20
9	20	1	Conserje Mayor	E	13	173.172		Vigilancia y custodia de los edificios, instalaciones y enseres de la Consejería. Jefatura del personal Subalterno y de limpieza. Funciones propias de Subalterno.	Conocimiento de los edificios, instalaciones y enseres de la Consejería. Capacidad organizativa y dirección del personal Subalterno y de limpieza. Conocimiento y experiencia en materias bancarias de carácter Subalterno relacionadas con la Consejería (relaciones de pago, transferencias, devoluciones de avales, ...).	10	15

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico) en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.02/95) II.B.144*

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de 18 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

**RESUELVE:**

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 24 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS VACANTES DE LA ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL (MEDICO) (CT.02/95).**

APellidos y Nombre	CAUSA DE LA EXCLUSION
MARCA MATUTE, Juan Carlos	No reúne requisito Base 2.1

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Modificación del Acuerdo Plenario de 6 de abril de 1995, por el que se aprueba el Catálogo, Estructura y definición de puestos de trabajo II.B.142*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 1995, aprobó modificar el anexo nº 2, del Acuerdo Plenario de 6 de Abril de 1.995, por el que se aprueba la modificación de los acuerdos plenarios de 6 de febrero de 1992, por los que se aprobaba el Catálogo de puestos de trabajo y estructura organizativa de la Administración Municipal que consta de 38 folios rubricados y numerados, en los siguientes términos:

— Servicio de Extinción de Incendios. Cabos: Grupo de pertenencia: "D".

— Policía Local: Incluir los requisitos referidos a la posesión de determinados permisos de conducción, en los términos que se contienen en el Anexo al presente Acuerdo.

Incluir en el mismo, "18,0 JUVENTUD", el puesto de trabajo de Guarda de la Colonia de Nieva en los términos recogidos en el anexo 3 del presente Acuerdo.

Deportes: reclasificación de las plazas de Coordinador de Deportes, Técnico Responsable del C.D. Las Norias, Técnico Responsable de Promoción Deportiva, a las que se asigna como grupo de pertenencia B/C. Creación del Puesto de Trabajo de Técnico Responsable de Instalaciones Deportivas, en los términos que se recogen en el Anexo al Presente Acuerdo.

A fin de facilitar el manejo de la documentación existente relativa a catálogo, estructura y definición de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Logroño, proceder a la sustitución las páginas 23, 26, 27, 28, 33, 35, 36 y 37 del anexo II del precitado Acuerdo Plenario, por las que con idénticos números se adjunta para su publicación.

En Logroño a 15 de mayo de 1995.— El Alcalde-Presidente.

<b>SERVICIOS SOCIALES</b> Concejalía Delegada:	<b>SERVICIOS SOCIALES</b> Código: 12.0
---	---

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPEC.	F.P.	GRUPO	C.	REQUISITOS	OBSERV.
1	1	JEFE UNIDAD GESTION GENERAL BIENESTAR SOCIAL	24	1.413.816	(C)	A	A.G.		J.1.
2	1	JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	914.952	(C)	B	A.E.		J.1.
3-5	3	COORDINADOR/A PROGRAMAS	22	383.400	(C)	B	A.E.		
6-12	7	ASISTENTE SOCIAL	21	383.400	(C)	B	A.E.		
13	1	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	18	449.184	(C)	C/D	A.G.		J.1.
14-15	2	OPERADOR ADMINISTRATIVO	15	363.300	(C)	C/D	A.G.		J.1.
16-19	4	OPERADOR ADMINISTRATIVO	15	136.644	(C)	C/D	A.G.		
20-22	3	CONSERJE CENTRO SOCIAL	12	320.856	(C)	D/E	A.E.		J.E.
23-24	2	MAESTRO ESCUELA INFANTIL	21	445.056	(C)	B	A.E.		J.E.
25	1	AUXILIAR PUERICULTORA	14	310.512	(C)	D	A.E.		J.E.
26	1	OPERARIO/A COCINA	12	363.300	(C)	E	A.E.		J.E.

<b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS</b> Concejalía Delegada: <b>PROTECCIÓN CIUDADANA</b> Código: <b>13.2</b>
--

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPEC.	F.P.	GRUPO	C.	REQUISITOS	OBSERV.
1	1	JEFE PARQUE EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTOS	24	1.795.368	(L)	A/B			J.E.
2	1	TÉCNICO ESPECIALISTA INCENDIOS	21	662.412	(C)	B	A.E.		J.E.
3	1	MAESTRO INDUSTRIAL	18	136.644	(C)	C	A.E.		
4	1	OPERADOR ADMINISTRATIVO	15	136.644	(C)	C/D	A.G.		
5-6	2	SUBOFICIAL	22	979.116	(C)	C	A.E.		J.E.
7-11	5	SARGENTO	18	945.276	(C)	C	A.E.		J.E.
12-21	10	CABO	16	899.736	(C)	D	A.E.		J.E.
22-29	8	OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR BOMBEROS	14	769.332	(C)	D	A.E.		J.E. (1)
30-65	36	BOMBERO O BOMBERO-CONDUCTOR	14	729.984	(C)	D	A.E.		J.E.

(1) A transformar en Bombero-Conductor

<b>POLICIA LOCAL</b> Concejalía Delegada: <b>PROTECCIÓN CIUDADANA</b> Código: <b>13.3</b>
---

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPEC.	F.P.	GRUPO	C.	REQUISITOS	OBSERV.
1	1	JEFE POLICÍA	28	2.086.572	(L)	A	A.E.	Oficial Policía Local Logroño	J.E.
2	1	SUBJEFE POLICIA	24	1.657.320	(C)	A	A.E.	Oficial Policía Local Logroño	J.E.
3	1	JEFE SECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	22	1.003.536	(C)	C	A.E.	Suboficial Pol. Local Logroño Carnet B-2	J.E.
4	1	JEFE SECCIÓN TRÁFICO	22	1.003.536	(C)	C	A.E.	Suboficial Pol. Local Logroño, Carnet B-2	J.E.
5	1	SARGENTO PLANA MAYOR	18	939.348	(C)	C	A.E.	Sargento Pol. Local Logroño, Carnet A-2, B-2	J.E.
6-7	2	SARGENTO POLICIA BARRIO SEGURIDAD CIUDADANA	18	972.708	(C)	C	A.E.	Sargento Pol. Local Logroño, Carnet B-2	J.E.
8-9	2	SARGENTO PATRULLAS SEGURIDAD CIUDADANA	18	972.708	(C)	C	A.E.	Sargento Pol. Local Logroño, Carnet B-2	J.E.
10-11	2	SARGENTO TRÁFICO	18	972.708	(C)	C	A.E.	Sargento Pol. Local Logroño, Carnet A-2, B-2	J.E.
12	1	JEFE SECCIÓN NOCTURNA	18	1.324.668	(C)	C	A.E.	Sargento Pol. Local Logroño, Carnet B-2	J.E.
13	1	CABO PLANA MAYOR	16	893.808	(C)	D	A.E.	Cabo Pol. Local Logroño Carnet B-2, A-2	J.E.
14	1	CABO MANTENIMIENTO PLANA MAYOR	16	893.808	(C)	D	A.E.	Cabo Pol. Local Logroño Carnet B-2, A-2	J.E.
15-20	6	CABO POLICIA BARRIO SEGURIDAD CIUDADANA	16	893.808	(C)	D	A.E.	Cabo Pol. Local Logroño Carnet B-2	J.E.
21-24	4	CABO PATRULLAS SEGURIDAD CIUDADANA	16	927.168	(C)	D	A.E.	Cabo Pol. Local Logroño Carnet B-2	J.E.
25-26	2	CABO SERVICIOS INTERNOS SEGURIDAD CIUDADANA	16	927.168	(C)	D	A.E.	Cabo Pol. Local Logroño Carnet B-1	J.E.
27-28	2	CABO ATESTADOS TRÁFICO	16	927.168	(C)	D	A.E.	Cabo Pol. Local Logroño	J.E.
29-32	4	CABO MOTORISTA TRÁFICO	16	951.528	(C)	D	A.E.	Cabo Pol. Local Logroño Carnet B-2, A-2	J.E.
33-36	4	CABO PATRULLA NOCTURNA	16	1.265.556	(C)	D	A.E.	Cabo Pol. Local Logroño Carnet A-2, B-2	J.E.
37-40	4	GUARDIA PLANA MAYOR	14	724.056	(C)	D	A.E.	Guardia Pol. Local Logroño Carnet B-2	J.E.

41-43	3	GUARDIA MANTENIMIENTO PLANA MAYOR	14	724.056	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño Carnet B-2	J.E.
44-46	3	GUARDIA UNIDAD INFORMACIÓN PLANA MAYOR	14	724.056	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño	J.E.
47-49	3	GUARDIA UNIDAD MENORES PLANA MAYOR	14	724.056	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño Carnet B-2	J.E.
50-71	22	GUARDIA POLICÍA BARRIO SEGURIDAD CIUDADANA	14	724.056	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño	J.E.
72-95	24	GUARDIA PATRULLAS SEGURIDAD CIUDADANA	14	757.416	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño Carnet B-2	J.E.
96-116	21	GUARDIA SERVICIOS INTERNOS PLANA MAYOR	14	733.032	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño	J.E.
117-122	6	GUARDIA ATESTADOS TRÁFICO	14	757.416	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño,Carnet B-2	J.E.
123-146	24	GUARDIA MOTORISTA TRÁFICO	14	781.788	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño,Carnet A-2 B-2	J.E.
147-152	6	GUARDIA SERVICIO GRUA TRÁFICO	14	899.976	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño	J.E.
153	1	GUARDIA PARQUE INFANTIL TRÁFICO	14	724.056	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño	J.E.
154-157	4	GUARDIA ATESTADOS NOCTURNA	14	1.095.816	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño,Carnet B-2	J.E.
158-173	16	GUARDIA PATRULLAS NOCTURNA	14	1.095.816	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño,Carnet B-2	J.E.
174-175	2	GUARDIA SERVICIOS INTERNOS SALA NOCTURNA	14	1.095.816	(C)	D	A.E.	Guardia Pol Local Logroño	J.E.
176-180	5	GUARDIA SERVICIOS INTERNOS NOCTURNA	14	1.058.556	(C)	D	A.E.	Guardia Pol.Local Logroño	J.E.

<b>CULTURA</b> Concejalía Delegada: <b>CULTURA Y FESTEJOS</b> Código: <b>15.0</b>
---

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPEC.	F.P.	GRUPO	C.	REQUISITOS	OBSERV.
1	1	COORDINADOR CULTURAL	24	1.229.592	(C)	A/B			J.E.
2	1	JEFE NEGOCIADO CULTURA	18	617.892	(C)	C/D	A.G.		J.E.
3	1	OPERADOR ADMINISTRATIVO	15	525.792	(C)	C/D	A.G.		J.E.
4	1	OPERADOR ADMINISTRATIVO CULTURAL RIOJA	18	587.892	(C)	C/D	A.G.		J.E.
5	1	OPERADOR ADMINISTRATIVO CENTROS MUNICIPALES REPRESENTACIÓN ESCÉNICA	18	587.892	(C)	C/D	A.G.		J.E.

**PERSONAL LABORAL**  
**CENTROS MUNICIPALES DE REPRESENTACIÓN ESCÉNICA**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.P.T.	F.P.	NIVEL	REQUISITOS	OBSERV.
6	1	DIRECTOR GERENTE	931.368	1.163.376	(C)	1		J.E.
7	1	JEFE DE SALA	702.516	893.160	(C)	3		J.E.
8	1	JEFE MANTENIMIENTO	594.852	796.932	(C)	3		J.E.
9-10	2	ELÉCTRICO SONIDISTA	487.248	750.672	(C)	4		J.E.
11-12	2	MAQUINISTA	487.248	595.908	(C)	4		J.E.

<b>DEPORTES</b>
Concejalía Delegada: <b>DEPORTES</b>
Código: <b>17.0</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPEC.	F.P.	GRUPO	C.	REQUISITOS	OBSERV.
1	1	COORDINADOR DEPORTES	22	869.412	(C)	B/C	A.E.		J.E.
2	1	TÉCNICO RESPONSABLE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS NORIAS	20	699.672	(c)	B/C	A.E.		
3	1	TÉCNICO RESPONSABLE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20	699.672	(C)	B/C	A.E.		J.E.
4	1	TECNICO RESPONSABLE PROMOCIÓN DEPORTIVA	20	699.672	(C)	B/C	A.E.		J.E.
5	1	ENCARGADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	18	509.232	(C)	C	A.E.	F.P. II	J.E.
6	1	JEFE NEGOCIADO DEPORTES	18	449.184	(C)	C/D	A.G.		J.1.
7-10	4	OPERADOR ADMINISTRATIVO.	15	136.644	(C)	C/D	A.G.		
11-12	2	JEFE GRUPO DEPORTES	14	445.056	(C)	E	A.E.		J.E.
113-24	12	OPERARIO INSTALACIONES	12	445.056	(C)	E	A.E.		J.E.
25	1	JEFE GRUPO SOCORRISTAS	14	445.056	(C)	D	A.E.		J.E.
26-27	2	AUXILIAR DEPORTIVO	14	445.056	(C)	D	A.E.		J.E.

**PERSONAL LABORAL**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.P.T.	F.P.	NIVEL		REQUISITOS	OBSERV.
28-34	7	BAÑERO SOCORRISTA	415.464	244.272	(C)	5			F.DISCON
35-37	3	BAÑERO SOCORRISTA	415.464	244.272	(C)	5			

<b>JUVENTUD</b>
Concejalía Delegada: <b>JUVENTUD</b>
Código: <b>18.0</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPEC.	F.P.	GRUPO	C.	REQUISITOS	OBSERV.
1	1	COORDINADOR JUVENTUD	22	869.412	(C)	C			J.1.
2	1	OPERADOR ADMINISTRATIVO	15	363.300	(C)	C/D	A.G.		J.1.
3	1	CONSERJE CASA JUVENTUD	12	351.912	(C)	A.E.			J.1.

**PERSONAL LABORAL**

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.P.T.	F.P.	NIVEL		REQUISITOS	OBSERV.
4	1	TÉCNICO AUXILIAR COORDINADOR CASA JUVENTUD	594.852	600.300	(C)	3			J.1. (*)
5	1	TÉCNICO AUXILIAR COORDINADOR PROGRAMAS	594.852	600.300	(C)	3			J.1. (*)
6	1	TÉCNICO AUXILIAR JUVENTUD	594.852	600.300	(C)	3			J.1. (*)
7	1	INFORMADOR AUXILIAR	523.116	487.236	(C)	4			J.E. (*)
8	1	GUARDA COLONIA DE NIEVA	415.464	136.644	(C)	5			J.E.

### III. Otras disposiciones y actos

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 25/1995, de 25 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Eliseo Sainz Ripa*  
III.A.429

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/85, de 17 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda conceder la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Eliseo Sainz Ripa.

En Logroño, a 25 de Mayo de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Decreto 26/1995, de 25 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Mateo Garnica Pérez*  
III.A.430

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/85, de 17 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda conceder la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Mateo Garnica Pérez.

En Logroño, a 25 de Mayo de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Notificación de cambio de instructor* III.A.393

Habiéndose intentado la notificación del cambio de instructor del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarlo, de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley arriba citada.

Trasferidos mediante R.D. 2374/94, de 9 de diciembre, los servicios y las funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de espectáculos, y asumido por ésta por decreto 1/1995, siendo competente para dichas materias, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Habida cuenta que por parte de la Delegación del Gobierno en La Rioja se encontraban tramitándose el expediente sancionador nº 621/94 incoado a LA ENAGUA, S.L., con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Fundición, nº 4, por infracción en materia de horario de cierre.

Y de conformidad con el art. 8º.1 del R.D. 1225/83, sobre normas de traspaso de servicios del Estado y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, será la Comunidad Autónoma de la Rioja quién decida definitivamente sobre los expedientes en tramitación.

Por tanto, le comunico el cambio de instructor, nombrando en sustitución del anterior a D. Julián Prudencio Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Notificación de cambio de instructor* III.A.394

Habiéndose intentado la notificación del cambio de instructor de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible realizarlos, de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley arriba citada.

Trasferidos mediante R.D. 2374/94, de 9 de diciembre, los servicios y las funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de espectáculos, y asumido por ésta por decreto 1/1995, siendo competente para dichas materias, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Habida cuenta que por parte de la Delegación del Gobierno en La Rioja se encontraban tramitándose los expedientes sancionadores nº 757/94 incoado a DIOREZA, S.L., con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja),

C/ Caballerías, nº 1; expediente nº 767/94 incoado a D. ANTONIO TABOADA DOBARRA, con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Marqués de San Nicolás, nº 65-2º y expediente nº 863/94 incoado a Dª CARMEN EVANGELIO VIDAL, con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/Duques de Nájera, nº 47-6º, todos ellos por infracción en materia de horario de cierre.

Y de conformidad con el art. 8º.1 del R.D. 1225/83, sobre normas de traspaso de servicios del Estado y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, será la Comunidad Autónoma de la Rioja quién decida definitivamente sobre los expedientes en tramitación.

Por tanto, le comunico el cambio de instructor, nombrando en sustitución del anterior a Dª MIRIAM MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador*  
III.A.404

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DIONISIO JOSÉ BERGANZO RAMIREZ con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Boterías, 1, se hace público que por parte de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador Nº 69/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. DIONISIO JOSÉ BERGANZO RAMIREZ como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar “NUDOS”, de su titularidad, el pasado día 26 de marzo de 1.995, a las 4,05 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 18 personas efectuando consumiciones. Con fechas 14-5-93 y 28-5-93 fue sancionado por similar motivo.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a Dª Miriam Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.”

*Notificación de iniciación de expediente sancionador*  
III.A.405

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación

a D. GERMAN BARROCAL LEON con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Beneficencia, 7º1º-A, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 72/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de La Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. GERMAN BARROCAL LEON como presunto responsable: Por haber permitido la entrada al Bar “TRIS TRAS”, de su titularidad, el pasado día 27-1-95, a las 23, 15 horas, a menores de 16 años cuyas identidades se detallan en la denuncia.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n° 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a Dª Miriam Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan”.

#### Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.406

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EDUARDO ALONSO RUIZ con último domicilio conocido en Haro (La Rioja), C/ Nuestra Sra. de Begoña, n° 11-1º-D, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 76/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de la Policía Local de Haro esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. EDUARDO ALONSO RUIZ como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar “ARRAURI”, de su titularidad, el pasado día 19 de marzo de 1.995, a las 3,52 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 25 personas efectuando consumiciones, el establecimiento estaba abierto al público y la música en funcionamiento. Concorre la circunstancia de que durante el periodo de abril a agosto de 1.994 se excedió también en el horario de cierre, incoándose por la Delegación del Gobierno en La Rioja cuatro expedientes sancionadores por infracción leve y grave.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n° 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a Dª Miriam Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a partir de

la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan”.

#### Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.407

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSÉ TRASPADERME ARMAS con último domicilio conocido en Haro (La Rioja), C/ Santa Lucía, 53-A-3º-B, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 77/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de la Policía Local de Haro esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. LUIS JOSÉ TRASPADERME ARMAS como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar “TEOREMA”, de su titularidad, el pasado día 19 de marzo de 1.995, a las 5,35 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, el citado establecimiento estaba abierto al público, entrando y saliendo gente constantemente. Concorre la circunstancia de que durante el periodo de abril a agosto de 1.994 se excedió también en el horario de cierre, incoándose por la Delegación del Gobierno en La Rioja cinco expedientes sancionadores por infracciones leves y graves.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n° 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a Dª Miriam Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan”.

#### Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.408

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ROBERTO ESTEFANIA MONTON con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Jorge Vigón, 37-1º izd., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 79/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. ROBERTO ESTEFANIA MONTON como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar “GRAFF”, de su titularidad, el pasado día 11 de marzo de 1.995, a las 4,40 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 40 personas efectuando

consumiciones, el establecimiento se encontraba abierto al público, las luces exteriores encendidas, la puerta de entrada cerrada, la música y máquinas del interior desconectadas. Concorre la circunstancia de que la Delegación del Gobierno en La Rioja inició expediente sancionador nº 406/94 basado en los mismos hechos por infracción leve.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.

El Órgano competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D<sup>a</sup> Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan".

#### *Notificación de iniciación de expediente sancionador*

III.A.409

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3-2<sup>a</sup> P, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 66/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Restaurante "NOBLEZA", de su titularidad, el pasado día 26 de marzo de 1.995, a las 4,16 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 12 personas efectuando consumiciones. Por similar motivo y con fecha 8-2-95 se procedió a iniciar procedimiento sancionador por infracción leve, expedientes nº 10/95 y 12/95, no habiendo finalizado su instrucción. Asimismo el 27-2-95, se procedió a la iniciación de cinco procedimientos sancionadores por infracción grave.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Órgano competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D<sup>a</sup> Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan".

#### *Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador*

III.A.423

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSÉ A. GARCIA GARCIA con último domicilio conocido en Haro (La Rioja), C/ San Bernardo, nº 11, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 80/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Haro esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. JOSÉ A. GARCIA GARCIA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar "TRES", de su titularidad, el pasado 2 de abril de 1.995, a las 3,40 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, el citado establecimiento se encontraba abierto y con bastantes personas en su interior efectuando consumiciones.

Concorre la circunstancia de que por los mismos hechos el 15-2-95 y el 7-4-95, esta Consejería inició dos expedientes sancionadores por infracciones leves, dictándose en el primero resolución firme en vía administrativa y no habiendo finalizado la instrucción del segundo expediente incoado.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Órgano competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D<sup>a</sup> Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan".

#### *Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador*

III.A.424

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/Mercaderes, 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 83/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar "NOBLEZA", de su titularidad, el pasado día 1 de abril de 1.995, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior seis personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de que por los mismos hechos, la Delegación del Gobierno en La Rioja dictó dos sanciones firmes por infracciones leves impuestas por Resolución de 29-8-94 y 7-9-94, respectivamente, además en lo que va de año se han iniciado en esta Consejería dos expedientes sancionadores por infracciones leves y siete por infracciones graves en materia de horario de cierre.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D<sup>a</sup> Miriam Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.”

#### *Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador*

III.A.425

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup>. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/Mercaderes, 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 87/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D<sup>a</sup>. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 12 de abril de 1.995, a las 4,36 horas, debiendo haber cerrado a las 2,00 horas, encontrándose en su interior ocho personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de que por infracción leve y por los mismos hechos, la Delegación del Gobierno en La Rioja dictó sanción firme por Resolución de fecha 7-9-94.

Asimismo en el transcurso del presente año se han iniciado por esta Consejería dos expedientes sancionadores por infracciones leves y ocho por infracciones graves en materia de horario de cierre, no habiendo finalizado su instrucción.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D<sup>a</sup> Miriam Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.

Logroño a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.”

#### *Notificación de Resolución de Expediente Sancionador*

III.A.420

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAUL CEÑA LARRAD con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Huesca, nº 47-2º, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 42/95 que literalmente dice:

“Visto el expediente sancionador instruido a D. RAUL CEÑA LARRAD, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— El denunciado mantuvo en funcionamiento el Bar “BUNKER”, de su titularidad, el pasado día 18 de diciembre de 1.994 a las 4,35 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 70 personas efectuando consumiciones, las luces exteriores se encontraban encendidas y la música y máquinas del interior funcionando.

Segundo.— Los hechos denunciados constituyen una infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

Sancionar a D. RAUL CEÑA LARRAD, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.”

#### *Notificación de Resolución de Expediente Sancionador*

III.A.421

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARTINEZ BAÑARES con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 5, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 11/95 que literalmente dice:

“Visto el expediente sancionador instruido a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARTINEZ BAÑARES, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— El denunciado mantuvo en funcionamiento el Bar “EL GARITO”, de su titularidad, el pasado día 21 de enero de 1.995 a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 15 personas efectuando consumiciones.

Segundo.— No constan antecedentes.

Tercero.— Notificada la iniciación del expediente, la interesada no formuló alegaciones, confirmando los hechos imputados.

Cuarto.— Los hechos denunciados constituyen una infracción leve del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE Sancionar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARTINEZ BAÑARES, con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan<sup>ca</sup>.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumida las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Sancionar a D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con mult de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de l Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133 Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Vall de Juan<sup>ca</sup>.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de Resolución de Expediente Sancionador

III.A.422

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 10/95 que literalmente dice:

“Visto el expediente sancionador instruido a D<sup>a</sup>. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— La denunciada mantuvo en funcionamiento el Bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 21 de enero de 1.995 a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 15 personas efectuando consumiciones.

Segundo.— La expedientada fue sancionada por la Delegación del Gobierno en La Rioja en reiteradas ocasiones.

Tercero.— Notificada la iniciación del expediente, la interesada no formula alegaciones, confirmando los hechos imputados.

Cuarto.— Los hechos denunciados constituyen una infracción leve del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular n<sup>o</sup> 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Notificación de liquidaciones

III.A.410

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en l documentación tributaria los contribuyentes que seguidamente se relacionan por el concepto de Liquidaciones del Impuesto de Bienes de naturaleza Urbana y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Le. 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluida en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran

El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Oficina de Recaudación de esta Comunidad Autónoma, sita en Vara de Rey n<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de Logroño.

Plazos de ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cad mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o e inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cad mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o e inmediato hábil posterior.

Recurso contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos en plazo de un mes, como requisito previo al contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a interponer dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, s exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de Abril de 1995.— El Director General de Tributos, Jos María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA	
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ABAD PEREZ MESPANZ M CARMEN	CL CL RUIZ	0018 ARNEDO	4.958
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ADAN MAKIN JOSE MARIA	AV VALVANERA	0053 CALAHORRA	22.412
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ALEGRIA ROYO EDUARDO	PZ BERECHOS HUNANOS	0001 CALAHORRA	21.596
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	AREVALO SAINZ JOSE	USTARROZ	0039 CERVERA RIO ALHAMA	10.995
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CARITAS ESPAÑOLA	CL RIO OJA	0013 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	5.611
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CASTILLO GAREDO MANUEL	CL S MIGUEL	0017 ARNEDO	24.575
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CASTILLO PARRA MANUEL MIGUEL	CL S ANTON	0024 ALFARO	107.674
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CONSTRUCCIONES SAINZ S A	AV ARNEDO	0011 ALFARO	5.913
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CORDOBA HURTADO BERNARDO	PZ PAZ	0004 HUERCAYOS	32.538
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	COYEVI SA	6Y JUAN CARLOS I	0055 AMEUCIANA	13.936
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DE BLAS LADRON DE QUEARA CIP	CR ARNEDO	0058 QUEL	6.500
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DOMINGUEZ ALVAREZ ENRIQUE	CL LOS QUEBRADIZOS	0031 ALBELDA	7.053
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ESFIMOSA ESPINOSA IRENE	CM HINOGAR UNO	0011 EL VILLAR DE ARNEDO	31.411
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GONZALEZ CALAHORRA ALEJANDRO	CL CARCAYA	0020 CERVERA RIO ALHAMA	24.644
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GRIJALBA GONZALO ANTONIO	PZ D PEDRO GONZALO	0011 VALCARLOS	16.862
10135073W	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERCE TOMAS MARIA ANGELES	CL MUEVA	0027 CALAHORRA	8.872
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERNANDEZ BORJA JESUSA	CL COSTERA-ALMENDR	0012 ALFARO	2.287
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IBERFRANCESA DE LEASING S A	CL VE. AZQUEZ	0138 RINCON DE SOTO	76.715
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IBERFRANCESA DE LEASING S A	CL VE. AZQUEZ	0139 RINCON DE SOTO	76.715
001593	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JIMENEZ JIMENEZ TOMAS	CL JOSE M GARRIDO	0022 CALAHORRA	11.896
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JIMENEZ MURD JULIA	CL TERNERTAS	0009 ARNEDO	12.284
000296	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JULIAN SAENZ Y CIA S L	CL GRAL FRANCO	0059 ARNEDILLO	3.273
000321	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JULIAN SAENZ Y CIA S L	CL GRAL FRANCO	0059 ARNEDILLO	35.303
001591	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOPEZ SAENZ ANGELES Y A	CL JOSE M GARRIDO	0036 CALAHORRA	12.012
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ORTEGA GONZALEZ FLORENTINO	CL EL GALLARZA	0037 CALAHORRA	39.671
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ORTIZ TEFAR ALFONSO	CL IG. ESIA VALVERDE	0023 CERVERA RIO ALHAMA	24.277

001676	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	PUEENTE GARCIA NICOLAS	CL ARENAL	0136	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	13.495
001675	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	PUEENTE GARCIA NICOLAS Y I	CL ARENAL	0136	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	21.211
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RODRIGUEZ HERREROS JOSE ANTON	PS MERCADAL	0019	CALAHORRA	LA RIOJA	22.222
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ROJAS GIL JOSE LUIS	CL GREGORIO BALPAREA	0030	CENICERO	LA RIOJA	33.382
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RUBIO LOZANO TEPEBA	AY CALAHORRA	0030	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	34.249
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RUEBA MORENO MARTIN	CL SANTIAGO	0015	ANGUIANO	LA RIOJA	6.795
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RUEBA MORENO MARTIN	CL SANTIAGO	0015	ANGUIANO	LA RIOJA	76.740
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RUIZ TARAMON FELIX	PS CALAHORRA	0015	AFREDO	LA RIOJA	4.375
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	SAENZ MARIN LUIS	CL MARIA JUANA	0014	ALFARO	LA RIOJA	33.644
102231531	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	SAEZ MARTINEZ JOSE	CL GENERAL NOLA	0014	USURUELA	LA RIOJA	13.438
102231558	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	SAEZ MARTINEZ JOSE	CL GENERAL NOLA	0014	USURUELA	LA RIOJA	16.549
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	SANTANDER CERVELL ANFARO	DS ARNEDE	0014	AFREDO	LA RIOJA	11.583
101347759	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EY JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.094
101347778	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EY JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.094
101347798	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EY JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.094
101347768	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EY JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.208
101347788	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EY JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.208
101347807	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EY JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.208

*Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles*

III.A.411

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio nº 36439117402, que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO, se ha dictado con fecha 26 de Abril de 1995, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 26 de Abril de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO, por débitos correspondientes a los conceptos de L.F. INDUSTRIAL, ejercicios de 1987, 1988, 1989, 1991; C.T. URBANA, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, ejercicios de 1987, 1988, 1991, 1992, 1993 y 1994, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RUSTICOS ejercicios de 1991, 1992, 1993 y 1994, S.S. AGRARIA ejercicios de 1991, 1992 y 1993, TASAS SANITARIAS ejercicio de 1990 e IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS ejercicios 1993 y 1994, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 778.036 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 30 de Mayo de 1990, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS. Tahona y patio en calle Pasaje Díaz, número 7, de 346 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 282 del Archivo, Libro 177 de Calahorra, Folio 51, Finca 15.216.

La citada finca se declara embargada en cuanto a las tres cuartas partes indivisas, como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO, casado con D<sup>a</sup>. BLANCA LOPEZ ESCRICH, con domicilio en C/ Bebricio, 15 de CALAHORRA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a los 37 tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias al portador, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Abril de 1995.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

*Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles*

III.A.412

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio, que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. DAVID HITA COMAS, se ha

dictado con fecha 14 de Febrero de 1995, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 14 de Febrero de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. DAVID HITA COMAS, por débitos correspondientes al concepto de IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, ejercicio de 1992, CERT.:URBANA de los ejercicios de 1985/1990, S.S. AGRARIA de los ejercicios de 1989, 1990, 1991 y 1992 e IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RUSTICOS de los ejercicios 1989 y 1992, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 217.872 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 5 de Mayo de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. URBANA: Casa en calle Travesía del Sol, hoy número 10, de 173 metros cuadrados. Inscrita a favor de D. JESUS DAVID HITA COMAS, por título de herencia testada. Al Tomo 289 del Archivo, Libro 182 de Calahorra, Folio 190, figura inscrita la finca 577 triplicado, según su inscripción 9<sup>a</sup>.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. DAVID HITA COMAS, con domicilio en C/ Travesía del Sol, 10 de CALAHORRA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al deudor objeto de este expediente D. DAVID HITA COMAS, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Abril de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

*Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles*

III.A.413

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio, que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra CENTRO NATUR SANA S.L., se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1995, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 1 de Marzo de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra CENTRO NATUR SANA S.L., por débitos correspondientes al concepto de IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio de 1993, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 180.387 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 11 de Marzo de 1993, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden

de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. URBANA: Vivienda en primera planta alta, tipo B, mano izquierda subiendo por la escalera, del edificio en construcción en calle Bretón de los Herreros, de Calahorra. Mide noventa y siete metros, noventa y nueve decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, baño, aseo, salón, cocina, cuatro dormitorios, balcón y galería. Linda, derecha entrando, calle, izquierda, caja de ascensor y patio; fondo, Roberto Olaguena; y, frente, caja de ascensor y escalera, rellano y vivienda tipo A. Tiene como anexo, en planta bajo cubierta, el trastero número siete, que mide cinco metros, sesenta decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el inmueble es de cinco enteros, setenta y seis centésimas por ciento. 5,76%. Inscrita al Tomo 613 del Archivo, Libro 363 de Calahorra, Folio 171, Finca 32.233.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente CENTRO NATUR SANA S.L., con domicilio en C/ Bretón de los Herreros, 8 de CALAHORRA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al deudor objeto de este expediente CENTRO NATUR SANA S.L., se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Abril de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

#### Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

III.A.414

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio, que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. MARTIN TOLEDO RIVAS, se ha dictado con fecha 12 de Abril de 1995, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 12 de Abril de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. MARTIN TOLEDO RIVAS, por débitos correspondientes a los conceptos de C. T. URBANA e IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS de los ejercicios de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 Y 1994, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 2.436.317 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 21 de Agosto de 1991, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. URBANA: Vivienda en primera planta alzada, letra B, o local número cuatro, del edificio en calle Bebricio número 13, del municipio de Calahorra. Ocupa una superficie útil de 79,96 metros cuadrados. Su cuota de participación en el inmueble es de 3,35%. Inscrita al Tomo 362 del Archivo, Libro 226 de Calahorra, Folio 116 vto., Finca 19.986, inscripción 3ª.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. MARTIN TOLEDO RIVAS, con domicilio en C/ Bebricio, 15-1º de CALAHORRA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al deudor objeto

de este expediente D. MARTIN TOLEDO RIVAS y a su cónyuge Dª. AGUSTINA CALVO ARAICO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Abril de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

#### Notificación de débitos

III.A.415

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

En el expediente administrativo de apremio que este Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja instruye contra D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO Y 3, se ha dictado con fecha 21 de Diciembre de 1993, la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Comprobándose en este expediente administrativo de apremio que este Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja instruye contra D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO Y 3, por el concepto de C.T.:URBANA e IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, ejercicio de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, e importe de principal, recargos de apremio y costas, de Ptas. //1.388.052.—//, que el Bien Inmueble afectado sito en el municipio de Calahorra (La Rioja), calle Pasaje Díaz número 9, figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del citado Sr. D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO en el 75% y a nombre de D. OCTAVIO MARIN ZAPATERO en el 25%, PROCEDASE a realizar la notificación del débito al Sr. D. OCTAVIO MARIN ZAPATERO, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y complementarios del Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria, con indicación de que el principal de los débitos que se indican ascienden a Ptas. //1.156.282.—// y que los recargos de apremio y costas importan la cantidad de Ptas. //231.770.—// con un importe total que se indica de Ptas. //1.388.052.—//."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a los responsables afectos: Dª. CELESTINA OSES MUERZA, D. JOSE JAVIER MARIN OSES y D. MIGUEL ANGEL MARIN OSES en su calidad de herederos de D. OCTAVIO MARIN ZAPATERO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra la presente pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr.

Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de Abril de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

#### Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

III.A.416

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio nº 260363794122804, que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO Y 3, se ha dictado con fecha 2 de Mayo de 1995, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 2 de Mayo de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO Y 3, por débitos correspondientes a los conceptos de C.T. URBANA e I.B.I. URBANOS ejercicios de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, y 1994, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de //2.191.886.—// Ptas.—, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 30 de Mayo de 1990, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Edificio sito en calle Teatro, números 11 y 13 y Pasaje Diaz número 9, destinado a cine y teatro, de 784 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 362 del Archivo, Libro 226 de Calahorra, Folio 71, Finca 13.079.

La citada finca se declara embargada en cuanto a una cuarta parte indivisa, como de la propiedad de D. OCTAVIO MARIN ZAPATERO,

casado con D<sup>a</sup>. CELESTINA OSES MUERZA, y en cuanto a las tres cuartas partes indivisas restantes de D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO, casado con D<sup>a</sup>. BLANCA LOPEZ ESCRIBI, habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, haciéndose constar en dicho mandamiento que la anotación de embargo deberá inscribirse con carácter preferente a cualquier otras, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Reglamento General de Recaudación y a los artículos 194 y 271 de la Ley Hipotecaria y por corresponder los débitos a C.T. URBANA e I.B.I. URBANOS”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a los 37 tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias al portador, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 4 de Mayo de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

#### Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

III.A.417

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JUAN MARIÑAS SANTALO, se ha dictado con fecha 27 de Abril de 1995, la siguiente Diligencia:

“En Logroño a 27 de Abril de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JUAN MARIÑAS SANTALO, por débitos correspondientes al concepto de C.T. URBANA e I.B.I.

URBANOS de los ejercicios de 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 223.077 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 5 de Mayo de 1993, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. URBANA: Vivienda en quinta planta alta, puerta izquierda subiendo por la escalera, o local número DOCE, del edificio en calle Cavas, número 17. Tiene una superficie útil de 89,86 metros cuadrados. Su cuota de participación en el edificio es de 4,45%. Inscrita al tomo 433 del Archivo, Libro 265 de Calahorra, Finca 23.908, inscripción 2<sup>a</sup>. Las citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente D. JUAN MARIÑAS SANTALO con domicilio en C/ Cavas, 17-5<sup>a</sup> Izda de Calahorra (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. JUAN MARIÑAS SANTALO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Abril de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la concesión de acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al Laboratorio ENSATEC, S.L. y la Cancelación, a petición propia, de la Acreditación concedida al Laboratorio de Ensayo del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja*

III.A.526

EL LABORATORIO ENSATEC, S.L. ha solicitado la concesión de la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de la Calidad de la Edificación en las áreas: H.A. Area de Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, aceros para armaduras, adiciones y aditivos. S.E. Area de Ensayos de Laboratorio de mecánica del suelo. S.V. Area de suelos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes.

Por otra parte el Laboratorio de Ensayo del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, ha solicitado la cancelación de la Acreditación de la cual era titular.

En cumplimiento del Decreto 13/1991, de 18 de abril, por el que se aprueba el sistema para la acreditación y/o Cancelación de Laboratorios de Ensayo para el Control de la Calidad de la Edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 53, del 25 de abril de 1991), la Dirección General de Urbanismo y Vivienda -como Organismo facultado actualmente para la gestión administrativa de las actuaciones en esa materia- ha tramitado el oportuno expediente siguiendo el procedimiento regulado por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 250, del 18 de octubre de 1989), y tenidas en cuenta las referencias al respecto del Convenio General celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, el 27 de mayo de 1992, (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 93, del 4 de agosto de 1992).

A propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, he resuelto con esta misma fecha:

Primero: Cancelar, a petición propia, la Acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, al Laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de La Rioja, en las áreas siguientes:

H.A. Area de Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, aceros para armaduras, adiciones y aditivos. S.E. Area de Ensayos de Laboratorio de mecánica del suelo. S.V. Area de suelos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes.

Segundo: Conceder la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al Laboratorio de Ensayos ENSATEC, S.L. con domicilio social en Logroño, Polígono de La Portalada C/ Circunde, 2 en las áreas siguientes:

H.A. Area de Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, aceros para armaduras, adiciones y aditivos. S.E. Area de Ensayos de Laboratorio de mecánica del suelo. S.V. Area de suelos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes. Todo ello, con los efectos previstos en el Decreto 13/1991, del 18 de abril, que aprueba el sistema para la Acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de la Calidad de la Edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, que establece las disposiciones reguladoras para la acreditación de los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

Tercero.— Comunicar la concesión y cancelación de la acreditación a que se refiere la presente Orden a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras: “Ensanche y mejora de la carretera LR-259 tramo: El Redal a la intersección con la N-232 al p.k. 25,450”*

III.A.395

Por Resolución de esta Consejería de fecha 27 de Abril de 1995, se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-259 TRAMO: EL REDAL A LA INTERSECCION CON LA N-232. P.K. 23,350 AL P.K. 25,450”, cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de

expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 18 de Mayo de 1995 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa y los concordantes de su Reglamento de desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, por escrito y de forma razonada, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las

fincas y aportar los datos de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información:  
Secretaría General Técnica de esta Consejería.  
(Sección de Expropiaciones).  
Ayuntamientos de:  
REDAL, EL.  
AUSEJO.

Logroño, a 18 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico,  
Cipriano Jimeno Jodra.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL : AUSEJO

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (M2)
1	27	2	CENZANO PINILLOS CONCEPCION	ERIAL	81
2	27	3	RUIZ OCON DINA	CEREAL	241
3	27	4	OCON LOPEZ JESUS	CEREAL	252
4	27	5	LEZA ESPINOSA VICTOR	ERIAL	160
5	27	6	FERNANDEZ ASUNCION	CEREAL	96
6	27	8	GIL ORTEGA SANTIAGO	ERIAL	49
7	27	161	GIL ORTEGA SANTIAGO	ERIAL	61
8	27	165	ARRAIZ REINARES PEDRO-MANUEL	VIÑA	311
9	27	10	RAMIREZ GUERRA RUFINO	ERIAL	231
10	27	11	RUIZ PEREZ-CABALLERO CARLOS	CEREAL	78
11	27	13	RUIZ PEREZ-CABALLERO CARLOS	CEREAL	273
12	27	14	ARRAIZ LAYA RAFAEL	CEREAL	117
13	27	15	RUBIO SAGASTI ANTONIO	VIÑA	128
14	27	19	OCON BARRAGUE VICENTA AURORA	VIÑA	96
15	27	20	RESA PEREZ-CABALLERO M <sup>a</sup> ANGELES	VIÑA	125
16	27	21	SAN JUAN ORIO JOSE	VIÑA	355
17	27	22	SAN JUAN ORIO JOSE	VIÑA	117
18	27	23	CARO ESPINOSA BENJAMIN	VIÑA	143
19	27	103	ESPINOSA GARCIA JOAQUINA	CEREAL	87
20	27	128	BUENO CHANDRO M <sup>a</sup> JESUS	CEREAL	336
21	27	151	MIRANDA ROMERO EUGENIO	VIÑA	39
22	27	155	SAENZ BUENO AGAPITO	VIÑA	150
23	27	158	SAENZ PASTOR RAQUEL	CEREAL	130
24	28	125	RUIZ PEREZ-CABALLERO JAIME	VIÑA	61
25	28	126	RUIZ OCON DINA	VIÑA	72
26	28	127	RUIZ PEREZ-CABALLERO BENJAMIN	VIÑA	81

Nº Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
27	28	129	LEZA ESPINOSA VICTOR	VIÑA	61
28	28	132	RAMIREZ GUERRA RUFINO	CEREAL	233
29	28	133	ORTEGA PEREZ VALERIANO	CEREAL	97
30	28	134	ARRAIZ LAYA RAFAEL	CEREAL	88
31	28	135	ARRAIZ LAYA RAFAEL	CEREAL	92
32	28	136	ARRAIZ HERCE JOSE	CEREAL	56
33	28	137	PEREZ TEJADA GIL Y HERMANA	CEREAL	56
34	28	138	RESA PEREZ-CABALLERO Mª ANGELES	CEREAL	109
35	28	293	SAN JUAN ORIO JOSE	VIÑA	334
36	28	294	SAN JUAN ORIO JOSE	VIÑA	111
37	28	305	CARO ESPINOSA BENJAMIN	VIÑA	99
38	28	287	PELLEJERO MONTIEL SEVERO	CEREAL	69
39	28	284	ESTADO	CEREAL	43
40	28	280	MEDER ESPINOSA FELIX	CEREAL	724
41	28	281	MEDER BUENO MARIA ISABEL	CEREAL	212
42	28	278	RUEDA PEREZ JULIANA	ERIAL	151
43	28	222	SAENZ BUENO AGAPITO	VIÑA	635
44	28	221	SAENZ PASTOR RAQUEL	CEREAL	108

Nº de Fincas 44

TERMINO MUNICIPAL : REDAL, EL

1	6	39	SAGASTI RUIZ JOSE-MARIA	CEREAL	71
2	6	38	OCON PEREZ-CABALLERO EULOGIO	VIÑA	85
3	6	37	BALMASEDA GARCIA SEBASTIAN	VIÑA	77
4	6	28	RESA PEREZ-CABALLERO Mª CONCEPCION	CEREAL	453
5	6	27	RIVAS CENZANO FRUTOS Y CENZANO MARRODAN AGUSTINA	VIÑA	130
6	6	26	RUIZ PEREZ-CABALLERO JAIME	VIÑA	67
7	7	16	JALON GARCIA CARMELO	ERIAL	70
8	7	17	RESA PEREZ-CABALLERO Mª ANGELES	ERIAL	111
9	7	19	SAGASTI FERNANDEZ JOSE-LUIS	CEREAL	570
10	7	24	OCON PEREZ-CABALLERO EULOGIO	VIÑA	97
11	7	25	GARCIA GARCIA MATILDE	VIÑA	134

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (M2)
12	7	23	RUIZ FERNANDEZ ISABEL	VIÑA	68
13	7	27	RIVAS CENZANO FRUTOS	CEREAL	69
14	7	32	RUIZ RESA JOSE-MARIA	VIÑA	116
15	7	34	REINARES RESA PRESENTACION	VIÑA	120
16	7	36	ARRAIZ REINARES PEDRO-MANUEL	VIÑA	171
17	7	46	RESA FERNANDEZ DE MANZANOS Mª ANGELES	CEREAL	369
18	7	48	RESA PEREZ-CABALLERO Mª CONCEPCION	CEREAL	245
19	7	52	RUIZ OCON EUGENIO	CEREAL	205
20	7	53	GIL TEJADA VICENTE	CEREAL	105

Nº de Fincas 20

### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja en la zona Dehesa de Cirueña VS-9 del término municipal de Cirueña*  
III.A.418

El Pleno de la comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 1995, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja en la zona Dehesa de Cirueña VS-9 del término municipal de Cirueña.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, el expediente queda sometido a información pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo nº 15 de Logroño, en horario de oficina.

Logroño a 16 de Mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

*Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Siete Infantes de Lara de Logroño*  
III.A.419

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación de sus miembros, acordó, en su reunión celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SIETE INFANTES DE LARA DE LOGROÑO.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa

urbanística aprobada.

Logroño a 17 de Mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

### ANEXO

Ordenanza Especial "Siete Infantes de Lara".

- No se permiten los vados para vehículos a través de soportales o pasajes comerciales. La parcela 4-A está liberada de la obligación de aparcamientos, aunque puede hacerlos de forma mancomunada.

El acceso al aparcamiento y las labores de carga y descarga deberán realizarse directamente desde una vía de tráfico rodado a través de la acera, sin invadir en ningún caso las zonas calificadas como jardines o juegos de niños. No se concederán licencias de parcelación cuando den como resultado parcelas sin acceso directo desde al red viaria rodada.

— Dada la configuración en manzanas semiabiertas que se propone para algunas parcelas, debe tratarse con calidad de fachada la totalidad de los paramentos, salvo los medianeros, aunque no recaigan directamente a espacio público alguno. Con el mismo criterio se actuará en la aplicación del artículo 2.2.9 de las Normas Urbanísticas del Plan General, considerándose como visibles desde la calle la totalidad de las fachadas de los edificios, aunque no lindan directamente con viales o plazas.

Las construcciones de una sola planta que aparecen como prolongación de las plantas bajas deben recibir asimismo en sus paramentos exteriores el tratamiento de obra acabada propio de las fachadas.

Están exceptuadas del cumplimiento de este punto, las parcelas 1 a 7, por su configuración en manzana cerrada.

- En los bloques con soportales, estos deberán adoptar el mismo tratamiento que el especificado en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General para la manzana "C" del Plan Chile.

- La ordenación concreta de la parcela 11 está condicionada a la redacción de un Estudio de Detalle que concrete las previsiones del Plan Parcial, señaladas en planos y en la ficha de características de parcela correspondiente. La altura máxima será de planta baja más seis de pisos. Los usos y tipología genéricos permitidos son: Residencial, residencial abierto, complementario de vivienda, dotacional privado, libre privado y libre público, teniendo este último uso una dimensión mínima de 2.015,43 m2.

La urbanización de las zonas libres públicas podrá posponerse y realizarse simultáneamente con la edificación una vez determinada su ordenación definitiva por el Estudio de Detalle.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Aprobación provisional de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de redes de agua potable, fecales y urbanización de nuevo vial en el Camino de las Tejadas*  
III.C.1182

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintitrés de Mayo de

1995, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de "REDES DE AGUA POTABLE, FECALES Y URBANIZACIÓN DE NUEVO VIAL EN EL CAMINO DE LAS TEJADAS", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de las obras se fija en 1.719.871 Pts.; la cantidad a repartir en 1.547.884 Pts. equivalentes al 90% del coste soportado.

Módulo de reparto: 50% por metros lineales de fachada de los inmuebles

del área beneficiada, y 50% por superficie de parcela edificable de los inmuebles del área beneficiada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas; así como para que, en dicho plazo puedan constituir Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los arts. 36 y 37 de la citada Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988.

Alcanadre, 24 Mayo de 1995.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

*Aprobación inicial del Plan Parcial* III.C.1184

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22-05-1995, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S.A.U.R.D., de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, que se tramita conjuntamente con las mismas, así como someter dicho Plan Parcial a información pública por término de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho término puedan formularse las alegaciones que se estimen por conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de que durante el plazo indicado puedan hacerse las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Cirueña, a 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

*Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cirueña* III.C.1185

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22-05-1995, ha acordado aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio de Cirueña, conforme al Proyecto redactado y presentado, el cual se somete a información pública por término de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de conformidad a lo prescrito en el art. 102.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cirueña, a 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

#### AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

*Presupuesto General Unico para 1995* III.C.1167

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Muro de Cameros, aprobó inicialmente con fecha 28 de abril de 1995, el Presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Muro en Cameros a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Cuenta General. Año 1994* III.C.1168

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1994, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del

Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Muro en Cameros, a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Exposición pública del proyecto Construcción de edificio para Centro de Formación de Profesores* III.C.1169

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de Abril de 1.995, el proyecto de obra denominado "Construcción de edificio para Centro de Formación de Profesores", se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 17 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

*Exposición pública de expediente de permuta de solar municipal al IRVI* III.C.1170

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1.995 se adoptó acuerdo de aprobación de expediente de permuta de un solar propiedad de este Ayuntamiento, situado en la Calle del Mercado nº 5 con una superficie de 248 m<sup>2</sup> por un local en planta baja de 56,76 m<sup>2</sup> y una planta sótano de 218,42 m<sup>2</sup> situados en la misma finca, a construir por el IRVI (Instituto Riojano de la Vivienda S.A.), valorado dicho solar en la cantidad de 10.482.700 pts. y los locales a construir en la misma cantidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de alegaciones, durante un plazo de veinte días.

Nájera, 17 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TERROBA

*Exposición pública Presupuesto 1995* III.C.1171

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Terroba, aprobó inicialmente con fecha 29 de abril de 1995, el Presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Terroba a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

*Exposición pública Cuenta General de 1994* III.C.1172

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1994, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Terroba, a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

*Aprobación inicial de la modificación puntual nº 2 de las Normas de Planeamiento* III.C.1165

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrecilla en

Cameros en sesión de fecha 18 de Mayo de 1.995, la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativo a trazado alternativo de vial para acceso al sector DR-14, se somete a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOR, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidos el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por el trazado alternativo de vial propuesto, de conformidad con lo previsto en el art. 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1.992.

Torrecilla en Cameros a 19 de mayo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995*

III.C.1173

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	119.720
2	Impuestos indirectos .....	10.000
3	Tasas y otros ingresos .....	72.000
4	Transferencias corrientes .....	258.000
5	Ingresos patrimoniales .....	865.000
Total ingresos .....		1.324.720

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	259.580
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	938.140
4	Transferencias corrientes .....	127.000
Total gastos .....		1.324.720

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Valdemadera, a 9 de mayo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Presupuesto General del ejercicio 1995*

III.C.1166

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y una vez elevado a definitivo el Presupuesto, no habiéndose presentado reclamaciones, durante el período de exposición pública del acuerdo aprobatorio inicial adoptado en sesión de Pleno celebrada el 30 de marzo de 1995, se hace constar:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	30.917.750
2	Impuestos indirectos .....	23.100.000
3	Tasas y otros ingresos .....	26.650.000
4	Transferencias corrientes .....	28.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.335.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	88.688.365
9	Pasivos financieros .....	1.000
Total ingresos .....		199.192.115

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	21.087.862
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	39.995.289
3	Gastos financieros .....	5.551.000
4	Transferencias corrientes .....	3.455.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	83.489.826
8	Activos financieros .....	1.000
9	Pasivos financieros .....	4.228.000
Total gastos .....		157.807.977

**II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad**

- 1. Con Habilitación Nacional
  - Secretario-Interventor: 1 plaza
- 2. Escala de Administración General:
  - Administrativo: 1 plaza
  - Auxiliar Administrativo: 1 plaza
  - Alguacil: 1 plaza
- 3. Escala de Administración Especial:
  - Aparejador: 1 plaza
  - Operario de Servicios: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villamediana de Iregua, a 13 de Mayo de 1995.— El Alcalde, Enrique-Héctor Lozano Sotelo.

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

III.E.1318

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA RUIZ MEDRANO, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de 6 de julio de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de abril de 1994 (que también

impugna), que impuso una sanción de 20.000 pesetas de multa y pérdida de obtención de la ayuda "superficie año 1993 y declaración de Superficies Forrajeras" y la posibilidad de obtener subvenciones públicas durante el año 1994.

Este recurso lleva el número 718/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 12 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1319

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HERRIMA, S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Angel Ribé Maza, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto (Expediente n.º 94.030).

Este recurso lleva el número 240/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de mayo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.1320

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por JOYAS MARCOS, s. l., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente n.º 94.035, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Marcos J. Fernández Sánchez, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número 242/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de mayo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.1321

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por TRANSPORTES FRANCISCO JAVIER MILLAN, S. L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente n.º 94.042, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas a los trabajadores D. Francisco J. Millán Herrera y D. Miguel-Angel Millán Esteban, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número 244/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de mayo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.1322

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ESTUDIO LIV, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente n.º 94.057, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas a los trabajadores D. Javier Moreno López y D. Julio A. Sáez Aguirrebeitia, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número 246/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de mayo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.1323

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PERMOLCA, S. A., contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 15 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, sobre solicitud de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número 250/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de mayo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.1324

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PABLO CALVO PALOMINO, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución expresa del Excmo. Sr. Director General de Persona de fecha 20 de febrero de 1995 que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 7 de junio de 1994, referente al reconocimiento del derecho a que únicamente se le descuenta al recurrente, a efectos de trienios, los nueve meses de Servicio Militar Obligatorio, según marca la vigente Ley de Retribuciones.

Este recurso lleva el número 184/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de mayo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.1325

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FELIX BAZTAN CALVO en representación de su hijo menor D. FELIX BAZTAN VIGUERA, contra el CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 26 de enero de 1995, dictada en expediente n.º 498/94 CAZA, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 01/0000191/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de mayo de 1995.— El Secretario.— V.ºB.º El Presidente.

*Edicto*

III.E.1326

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS-JAVIER JIMENEZ VELA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de fecha 8 de febrero de 1995, dictado en el expediente n.º 1062/88, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del 20 de julio de 1994, por el que se desestimaban todas las alegaciones formuladas por el recurrente, y se le requería para que procediera a demoler el merendero construido en Madre de Dios n.º 104.

Este recurso lleva el número 252/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1327

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por GRAFICAS SAN MILLAN, S.A.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 19 de Abril de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 204/92; y contra resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 7 de febrero de 1995, dictada en expediente nº. 3325/94, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número 256/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1328

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS JIMENO GURPEGUI, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 8 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 14 de julio de 1994, recaída en el expediente nº. 26.020080013.2 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 260/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1329

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANTONIO HIDALGO GARCIA, D. JESUS MARIA LAPIDO JADRAQUE, D. DIEGO ROMERO ESCORIZA Y D. JOSE ANTONIO VECINO FERNANDEZ, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 27 de Octubre de 1994, denegatoria de la solicitud del anterior mes de Febrero de que se les indemnizara por el uso y deterioro de las prendas de vestir que han de usar para la prestación de sus servicios profesionales.

Este recurso lleva el número 01/0000093/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1330

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANTONIO ADIEGO MARTINEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Servicios, de fecha 2 de febrero de 1995, por la que se reconoce al recurrente grado personal nivel 9 con fecha efectos 15 de diciembre de 1988.

Este recurso lleva el número 01/0000273/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1331

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CORDON, SOCIEDAD CIVIL, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 28 de Noviembre de 1994, dictada en expediente nº 8404/94, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 29 de Septiembre de 1993, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 01/0000317/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Requisitoria*

III.E.1332

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja) Por la presente que se expide en mérito de rollo de sala número 15 de 1.995, derivado de procedimiento abreviado número 1 de 1.995 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Logroño, por delito contra la salud pública contra otros y MARIA DOLORES PASTOR CORTES, nacida en Sevilla el día 21 de mayo de 1.965, hija de Juan José y de Trinidad, y con documento nacional de identidad número 28.888.469, con último domicilio en esta ciudad de Logroño en calle Los Hierros 1-2º Izda, y actualmente se desconoce su paradero, y a cuya acusada no ha podido citarse para la vista oral de dicha causa como acusada señalada para el próximo día 6 de Junio del año en curso a las 10 horas de su mañana por medio de la presente se interesa que la misma comparezca en esta Audiencia Provincial en el término de diez días para ser citada a la vista oral en dicha causa en la fecha indicada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Y al propio tiempo que ordeno a todas las autoridades y agentes de la Policía encargándoles que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicha acusada MARIA DOLORES PASTOR CORTES proceda a su busca, captura e ingreso en Prisión de la misma a disposición de esta Audiencia Provincial de Logroño en dicha causa.

En Logroño a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Sentencia*

III.E.1333

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1125/1994 a instancia de: OSCAR VIDAL CRIADO contra: CARPINTERIA BIENVENIDO IBAÑEZ S.L. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Oscar Vidal Criado contra "Carpintería Bienvenido Ibañez S.L." debo condenar y condeno a esta a abonar al actor la suma de 331.218 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previo los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a CARPINTERIA BIENVENIDO IBAÑEZ S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1334

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, número 00145/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A., representado por el Procurador D/ña. CONCEPCION

FERNANDEZ-TORIIJA OYON, contra JOSE MARIA FONTECHA TREVINO, INOCENTA GLERA MARTINEZ, ARTURO GLERA MARTINEZ y PABLO GLERA MARTINEZ, domiciliados en Azofra (I.a Rioja), calle Mayor s/n, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE DIAS y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 12 de Septiembre de 1.995 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 17 de Octubre de 1.995 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 14 de Noviembre de 1.995 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

7º.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, este edicto servirá de notificación a los mismos del triple señalamiento, lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA.**

1º.— Viña en Cuesta de la Virgen, jurisdicción de Azofra, de 20 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte y Sur, ribazo; Este, Gloria Fontecha y Oeste, Honorino Fontecha. Polígono 2 parcela 157. Inscrita al tomo 929, libro 26, folio 142, finca 3240, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 540.000 pesetas.

2º.— Viña en La Calzada, jurisdicción de Azofra, de 13 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte, Porfirio Sáez; Sur, Santiago Aragón; Este, José María López y Oeste, José María Fontecha. Polígono 2 parcela 492. Inscrita al tomo 929, libro 26, folio 143, finca 3241, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 330.000 pesetas.

3º.— Cereal en Camino de Santo Domingo jurisdicción de Azofra, de 6 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, Bruno Tobía y Oeste, Enrique Glera. Polígono 7 parcela 438. Inscrita al tomo 929, libro 26, folio 156, finca 3254, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 175.000 pesetas.

4ª.— Viña en El Bollo jurisdicción de Azofra, de 6 áreas, que linda: Norte, lleco; Sur, ribazo; Este, camino y Oeste, lleco. Polígono 2 parcela 600. Inscrita al tomo 929, libro 26, folio 161, finca 3259, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 210.000 pesetas.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en LOGROÑO, a DIECISIETE de MAYO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

*Notificación de la mejora de embargo trabada* III.E.1335

DOÑA ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ; SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 477/93, a instancia de GANADOS GUTIERREZ S.C contra EMBUTIDOS MONTECORVO S.A.; CARNICEROS RIOJANOS S.A., y D. JESUS ANGEL PALACIOS LOPEZ; sobre la reclamación de cantidad de 767.435.

Por medio de la presente y conforme se acuerda en resolución de esta misma fecha, se notifica la mejora de embargo trabada en estos autos con fecha 14-2-1995, de la finca nº 15.055, del Tomo 890, Libro 116, Folio 178 del Registro de la Propiedad de Laguardia (Alava).

Y para que sirva de notificación a EMBUTIDOS MONTECORVO S.A. CARNICEROS RIOJANOS S.A.; Y D. JESUS ANGEL PALACIOS

LOPEZ, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 12 de mayo de 1995.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.1336

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

HACE SABER: Que, en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas 259/93, en lo que ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Logroño a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Visto el juicio oral y público por la Sra. Dª María del Carmen Araujo Garcia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero cinco de los de Logroño, el Juicio de Faltas 259/93, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Julio Arias López y Nieves Pérez Palacios ... FALLO: Que, debo absolver y absuelvo a JULIO ARIAS LOPEZ, de los hechos que se le imputan y debo de condenar y CONDENO a NIEVES PEREZ PALACIOS, como autora responsable de una falta de imprudencia, prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas de multa, o diez días de arresto sustitutorio, en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y un día y pago de las costas causadas. Asimismo, deberá indemnizar a Maria Santos Ramirez de Arellano Atapuerca, en 464.000 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil) pesetas, por las lesiones que le causó y 29.950 (veintinueve mil novecientos cincuenta) pesetas, por danos en el abrigo; y, a Rolando Cabezon Jiménez, en las siguientes cantidades: 3.600.000 (tres millones seiscientos mil) pesetas, por las lesiones causadas; 6.500.000 (seis millones quinientas mil) pesetas, por las secuelas que padece; 50.000 (cincuenta y ocho mil) pesetas, por la butaca anatómica que hubo de adquirir; 960.000 (novecientos sesenta mil) pesetas, como valor venal del vehículo de su propiedad siniestrado en el accidente; y 1.105.750 (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta) pesetas, por salarios dejado; de percibir; todo ello, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora Winterthur, respecto de la cual, las cuantías precisadas devengarán un interés del veinte por ciento anual, desde la fecha del siniestro y la responsabilidad civil subsidiaria de José María Pérez Santamaría .

Y para que sirva de notificación a la condenada, en ignorado paradero, NIEVES PEREZ PALACIOS, expido el presente, haciéndole saber que, la Sentencia que se le notifica no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

*Edicto por subastas*

III.E.1387

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO, HACE SABER: Que, en los Autos de juicio ejecutivo 7/95 seguidos a instancia de BODEGAS VALDELACIERVA S.A. contra D. SEVERINO PEREZ FONCEA se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día siete de septiembre de 1995 en su caso por segunda vez el día diez de octubre de 1995 y por tercera vez el día diez de noviembre de 1995 siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo por la ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que, los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que, las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTA:**

LOTE 1º.— Vivienda en planta séptima izquierda tipo E), de la C/ Marqués de Murrieta de Logroño, con el nº 35, ocupa una superficie útil de 117 m²., y una cuota de participación en el inmueble de un entero y noventa céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Logroño, al libro 383, folio 242, finca 27.809.

Valoración: 14.000.000.-ptas (catorce millones de pesetas).

LOTE 2º.— Heredad viña tercera, en paraje Los Alabacos, con una superficie de 88.640 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Logroño, al libro 1.027, folio 146, finca 6.620, y en el Registro de la

Propiedad Nº 2 de Logroño, al libro 1.114, folio 115, finca 5.884.

Valorado en 50.000.000,-ptas (cincuenta millones de pesetas).

LOTE 3º.— Heredad viña tercera, en paraje La Tajuera o Llano de Valdegún, con una superficie de 115.150 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Logroño, al tomo 1.128, folio 70, libro 69, finca 5.970.

Valorado en 65.000.000,-ptas (sesenta y cinco millones de pesetas).

Dado en Logroño a 24 de mayo de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### Notificación de sentencia

III.E.1301

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

HACE SABER: Que, en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 37/95, en los que ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En la Ciudad de Logroño, a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Visto en juicio oral y público por la Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado nº 5 de Primera Instancia e Instrucción, el Juicio de Faltas nº 37/95, seguido por insultos y amenazas a agentes de la autoridad, malos tratos y daños, e interviniendo el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública contra JOSE IGNACIO PINILLOS MEDINA ... FALLO: Que, debo absolver y absuelvo al Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, número 42.396 y a José Carlos Gómez Egido, de los hechos que se imputan, y, debo de CONDENAR Y CONDENO a JOSE IGNACIO PINILLOS MEDINA, como autor responsable de una falta de ofensa leve a los agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 570.2º del código penal a la pena de 25.000 (veinticinco mil) pesetas, o cinco días de arresto sustitutorio, en caso de impago y al pago de las costas causadas".

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paralelo, JOSE IGNACIO PINILLOS MEDINA, expido el presente, haciéndole saber que la Sentencia que se le notifica, no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a 16 de Mayo de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

##### Edicto de subasta

III.E.1302

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO nº 481/94, seguidos a instancia de EMBUTIDOS MORATO S.A.L., contra EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L. se saca en venta y publica subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados a) demandado/s y que luego se dirán.

— Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala el día CUATRO de JULIO, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CUATRO de SEPTIEMBRE a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día TRES de OCTUBRE a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo Citroen B.X. 19 TRS. Matrícula LO-6231-H. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (380.000.— pts.).

Y para que sirva de publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de LA RIOJA. Y asimismo sirva de notificación a la entidad demandada EXCLUSIVAS LA PORTALADA, que actualmente en se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

#### Edicto de subasta

III.E.1338

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Menor Cuantía nº 458/92 seguidos a instancia de COOPERATIVA SAN MATEO contra D. A. MAYOR MARIN y Dª GLORIA VALERIO se saca en venta y publica subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán. - Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala el día 22 de junio, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día 26 de julio a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día 27 de septiembre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— VEHICULO FURGONETA MIXTA, MARCA CITROEN, MODELO C-15-RD, con número de matrícula NA-9633-AD. Valorado en 600.000 pesetas.

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados D. ANGEL MAYOR MARIN y Dª GLORIA VALERIO, en caso de resultar negativa la personal, expido, el presente en Logroño, a 9 de mayo de 1995.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

##### Notificación de Sentencia

III.E.1339

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio desahucio bajo el nº 84/95 promovido a instancias de Dª Elia Hernando Lahera contra Serigrafía Onda, S.L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de mayo de 1.995, cuya parte dispositiva literalmente dice: "FALLO.— Que debo declarar y declaro de desahucio por falta de pago de la multa, de la Mercantil "SERIGRAFIA ONDA, S.L." respecto de los locales sitios en planta baja de la casa nº 3, hoy nº 5, de la c/ Caridad de Logroño, con acceso y frente a la izquierda del portal entrando, y en planta baja de la casa nº 3, hoy nº 5 de la c/ Caridad de Logroño, segundo a la izquierda del portal entrando, y con apercebimiento de lanzamiento al demandado si no lo desaloja dentro del plazo legal.— Se imponen las costas al demandado.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial, a contar a partir del siguiente a su notificación en el término de TRES días.— Así por esta mi sentencia de la que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio, lo pronuncio, mando y firmo." Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido SERIGRAFIA ONDA, S.L., extiendo la presente en Logroño, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

##### Juicio de faltas

III.E.1340

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE LOGROÑO Y SU PARTIDO; ha visto en Juicio oral y público el Juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 264/94.D., por la presente falta de AMENAZAS, en las que aparecen como implicados, en calidad de denunciante Dª Catalina Sánchez San Antolín y como denunciado D. Santiago Menéndez Sánchez, en las que ha recaído sentencia de fecha 20-02-1995 cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo condenar y condeno a SANTIAGO MENENDEZ SANCHEZ a la pena de VEINTICINCO MIL PESETAS DE MULTA /25.000/, con arresto sustitutorio de un día por cada cinco mil pesetas o fracción que deje de pagar

en caso de insolvencia, y al pago de las costas.— Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Audiencia provincial.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Se expide la presente para que sirva de notificación al condenado D. SANTIAGO MENENDEZ SANCHEZ por encontrarse en ignorado paradero., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación en el boletín Oficial de la Provincia.

En Logroño, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

*Emplazamiento*

III.E.1303

**DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE LOGROÑO.**

**HACE SABER:** Que en éste Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía bajo el núm. 97/95 a instancias de D. Antonio Olarte Blanco y D<sup>a</sup> Carmen Pascual García, contra D. Antonio Alfredo Villanueva López y Cop-Habana S.L., y otros, en los que con fecha de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados, para que en el término de diez días se personen en forma en autos, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento a D. ANTONIO ALFREDO VILLANUEVA LOPEZ Y LEGAL REPRESENTANTE DE COP-HABANA S.L., expido el presente en Logroño a 11 de mayo de 1995.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO**

*Corrección de error*

III.E.1272

Advertido error en el edicto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 8 publicado en la pag. 2.210 del B.O.R. n° 65 del jueves 25 de mayo de 1995, bajo el número de registro III.E.1272, se procede a su nueva publicación:

Don Máximo Poza Martín, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 444/94, a instancia de FINANZIA BANCO DE CREDITO S.A. N.F.I.: A 37 001815 y domicilio en c/ Alcalá, 45 de Madrid, representado por la Procuradora Concepción Fernández Torija, contra M<sup>a</sup> del Puy Cabezón de la Colina, Rafael Cabezón Tricio y Joaquina Portoles Mora, con domicilio en c/ Independencia, 12 de Valladolid la primera y en c/ Miguel Villanueva, 1 de Logroño, los dos últimos, en reclamación de 2.273.486 Pts. de principal más 750.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 29 de junio de 1995, a las once horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 27 de julio de 1995, a las once horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 28 de septiembre de 1995 a las once horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

**FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:**

Vehículo Mercedes Benz, modelo 300 D, matrícula VA-0024-X.

Valor de tasación: 3.010.000 Pts.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 12 de mayo de 1995.— La Secretaria.

*Cédula de notificación y requerimiento*

III.E.1341

En este Juzgado se sigue Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n° 69/95, a instancia de SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER S.A. (HIPOTEBANSA), representado por

la Procuradora Mercedes Urbiola Canovaca, contra MANUEL BAO SANCHEZ sobre la finca c/ Esteban Manuel Villegas n° 3, 3º izda. de Logroño en reclamación de 3.126.771 Pts. de principal más 990.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Y en virtud de lo acordado por la presente al demandado MANUEL BAO SANCHEZ se le notifica y requiere para que en el término de DIEZ DIAS haga efectivo el importe reclamado bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la ejecución contra la finca hipotecada hasta subasta y adjudicación de la misma si fuere el caso y demás apercibimientos legales.

Finca: c/ Esteban Manuel Villegas n° 3, 3º izda. de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad n° Tres de Logroño al libro 991, folio 114, finca 10.694 N.

Para que conste y sirva de notificación y requerimiento al mencionado demandado y demás interesados expido la presente en Logroño, a 17 de mayo de 1995.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Edicto*

III.E.1304

D<sup>a</sup> ISABEL VALCARCE CODES, Secretaria del Juzgado de la INSTANCIA E INSTRUCCION Nº UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

**HAGO SABER:** Que en esta Secretaria de mi cargo se siguen Juicio de Faltas N° 229/94, por insultos y Amenazas, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se acusa en estos autos, a MIGUEL NOVAL MARTINEZ de conformidad con el principio de presunción de inocencia consagrado en nuestra Carta Maga, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el B.O.P. a fin de que sirva de notificación a MIGUEL NOVAL MARTINEZ: por hallarse en paradero desconocido.

En Calahorra, a 15 de mayo de 1.995.— La Secretaria Judicial.

*Edicto*

III.E.1305

D<sup>a</sup> ISABEL VALCARCE CODES, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº UNO de Calahorra y su partido; DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue Ejecutoria al N° 14/95, dimanante de Juicio de Faltas N° 213/94, sobre resistencia agentes de la autoridad, en la que se ha dictado al resolución que sigue y del tenor literal que sigue:

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA.**— Secretaria Sra. VALCARCE CODES: En Calahorra a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Apareciendo que el condenado JOSE DA SILVA DE MATOS DIAS, se encuentra en paradero desconocido, requirase al mismo por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que haga efectiva la suma de 5.000,- pesetas. Así lo propongo y firmo, doy fe. CONFORME EL JUEZ. Firmado.

Y para que sirva de requerimiento a JOSE DA SILVA DE MATOS DIAS expido la presente que firmo en Calahorra, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA**

*Subasta*

III.E.1306

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 373/94, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sra. Miranda Adán, contra D. Mariano Delgado Rubiera y Ana M<sup>a</sup> Aguacil Mendi, c/ Ronda de Alfaro, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 18 de Julio. Hora 10:15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 19 de septiembre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA: Día 17 de octubre. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2246/000/17037395, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100

efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.— Vivienda en planta tercera, edificio en C/ Ronda, 13 de Alfaro, inscrita al tomo 362, folio 109, finca 25.649.

Valorado en 4.935.426 ptas.

Calahorra, a 11 de mayo de 1995.— El Juez.— La Secretaria.

#### Subasta

III.E.1307

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 324/93, a instancia de Cementos Rezola S.A., representado por el Procurador Sr. José Luis Varea Arnedo contra Riojana de Aridos S.A., en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 4 de julio. Hora 10:30.

SEGUNDA SUBASTA: Día 12 de septiembre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA: Día 10 de octubre. Hora 10:15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/017324/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º.— El derecho de opción procedente de contrato de arrendamiento financiero sobre la pala cargadora CASE modelo 821 Chasis JKB-0008552, valorado en 6.737.546 Calahorra, a 15 de mayo de 1995.— El Juez.— La Secretaria.

#### Subasta

III.E.1308

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 324/94, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. José Luis Varea Arnedo, contra D. Riojana de Aridos S.A., en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

TERCERA SUBASTA: Día 4 de Julio. Hora 10,15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/017324/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º Planta de fabricación de hormigón, con amasadora y dos silos de cemento de 70 y 40 T.M. Valorado en 11.750.000 pts.

Calahorra, a 15 de mayo de 1995.— El Juez.— La Secretaria.

#### Edicto

III.E.1342

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CALAHORRA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al nº 85/95 a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja representado por el Procurador Sr. Varea contra D. Jose Luis Cabriado Sarnado, Teresa Sarnago Sánchez y Herencia Yacente de Luis Cabriada Cihuelo, sobre reclamación de 4.496.030 Pts. de principal y 1.500.000 Pts. de costas, se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a los herederos de D. Luis Cabriada Cihuelo, cuyo fallo es el siguiente.

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Jose Luis Cabriado Sarnado, Teresa Sarnago Sánchez y Herencia yacente de Luis Cabriado Cihuelo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Iber Caja de 4.496.030 de principal y 1.500.000 de los intereses, pactados en su caso, gastos y costas que expresamente se imponen a la parte demandada. Lo pronuncia y manda D. Jose Ignacio Martínez Esteban, Juez de Primera Instancia nº dos de Calahorra.

En Calahorra a 16 de mayo de 1995.— El Juez.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

#### Edicto de subasta

III.E.1309

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Cognición nº 75/94 a instancia de D. ARTYMA S.C.L. contra D. Jesús Tecedor Jorge, Enrique Serrano del Rio y contra la esposa de éste a los efectos del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 450.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 20 de JULIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 19 de SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de OCTUBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Vehículo industrial DUMPER marca AUSA Modelo 2.500 elevable:

Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Haro, a 12 de mayo de 1995.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.1310

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 112/94 a instancia de, digo como implicados: LUIS BERJANO BOTELLERO; JUAN AZCARRETA ECHEVARRIA; XABIER ARTEAGA OLABARRIA; GORKA ARTEAGA OLABARRIA; MERCEDES ESPINOSA DEL RIO; JOSE LUIS ESPINOSA DEL RIO; Cías. de Seguros: BANSYR y NACIONAL SUIZA DE SEGUROS y como perjudicado D. ANTONIO CIRUJANO DAVALILLO. sobre LESIONES EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE JULIO A LAS 9,30, haciéndole saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro a 15 de mayo de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.1311

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 159/94 a instancia de EUSTAQUIO FERMIN RUJAS BLANCO contra el denunciado JUAN CARLOS GALLARDO MARTINEZ y como testigos: JOSE ANGEL PASTOR PESQUERA y JUAN JIMENEZ HERNANDEZ, sobre LESIONES EN AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE JULIO A LAS 10,30, haciéndole saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro a 15 de mayo de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1312

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 19/95 a instancia de, digo como implicados: JOSE Mª RIBES RIU; GANADOS RIBES RUI; CASTOR VAZQUEZ PIÑEIRO; ILDEFONSO SAIZ DIEZ, las Cías. de Seguros: AEGON y FIATC y como testigo: MARCELINO JIMENO CABRERA sobre IMPRUDENCIA se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE JULIO A LAS 10,00, haciéndole saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro a 15 de mayo de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.1313

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 59/95 a instancia de SUSANA CAMPINO VOZMEDIANO contra el denunciado FRANCISCO JAVIER TORRE HERNANDEZ sobre COACCIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE JULIO A LAS 10,50, haciéndole saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro a 16 de mayo de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.1314

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 63/95 a instancia de Mª PILAR LACUESTA PEREZ contra la denunciada ADELA GABARRI GABARRI sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE JULIO A LAS 11,10, haciéndole saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro a 16 de mayo de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.1315

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 65/95 a instancia de JOSE ANDRES RETANA DEL CASTILLO contra el denunciado JULIAN RETANA DEL CASTILLO y como testigo Mª CONCEPCION GAMARRA FERNANDEZ sobre INSULTOS Y AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE JULIO A LAS 11,30, haciéndole saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro a 16 de mayo de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.1316

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 69/95 a instancia de AGENTES DE LA POLICIA LOCAL números 9 y 6 contra el denunciado AURELIO RUIZ SAAVEDRA, sobre OFENSA AGENTES AUTORIDAD se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE JULIO A LAS 11,50, haciéndole saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro a 16 de mayo de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ORENSE**

*Edicto (5.362)*

III.E.1317

En virtud de lo ordenado por la Il.tra. Sr. Dª Mª Isabel Gómez Balado, Magistrada titular del Juzgado de lo Social Nº 2 de Orense y su Provincia, en providencia dictada en autos Nº 467/94 sobre Anulación ascenso seguidos a instancia de Isidoro Martínez Lubian contra RENFE y Otros por el presente se cita a D ANTONIO HERRADOR CARDENAS con último domicilio conocido en ESTACION RENFE DE BOBADILLA LOGROÑO para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Orense, sito en el Palacio de Justicia 4º planta el día 20 de junio a las 10 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso Juicio, haciéndose las advertencias y prevenciones de Ley y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a D.ANTONIO HERRADOR CARDENAS, expido y firmo el presente en Orense a 12 de Mayo mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— VºBº El Magistrado-Juez.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Concurso abierto sin admisión previa para la contratación de: "OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALFARO". Expediente nº 06-1-2.1-053/95*

IV.A.639

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto sin admisión previa.

Objeto: "Obras de reforma del Centro de Salud de Alfaro".

Presupuesto de contrata: Cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y una mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (54.881.456,-ptas).

Año 1995: 33.523.933,-Ptas

Año 1996: 21.357.523,-Ptas

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de junio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

**Concurso abierto, para la contratación de: "EQUIPOS Y MATERIAL PARA DOTAR LOS PARQUES DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente nº 10-4-2.1-028/95**  
IV.A.640

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto:  
Objeto: "Equipos y material para dotar los parques de bomberos de la Comunidad Autónoma de la Rioja". Expediente nº 10-4-2.1-028/95.

	Pto. contr.ptas.	Fianza Prov.
Lote nº 1.— Lanzas monitor portátiles (3 unidades)	1.500.000,-	30.000,-Ptas
Lote nº 2.— Generador eléctrico (1)	620.000,-	12.400,-Ptas

Presupuesto total de contrata: Dos millones ciento veinte mil pesetas (2.120.000,-Ptas).

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de junio de 1995, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen María López Sáenz.

**Concurso abierto, para la contratación de: "AUTOBOMBA FORESTAL PESADA PARA DOTAR LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente nº 10-4-2.1-029/95**  
IV.A.641

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto:  
Objeto: "Autobomba forestal pesada para dotar los servicios contra incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Rioja". Expediente nº 10-4-2.1-029/95.

Presupuesto de contrata: Quince millones quinientos mil pesetas (15.500.000,-Ptas)

Fianza Provisional: Trescientas diez mil pesetas (310.000,-Ptas)

Plazo de entrega: Seis (6) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de junio de 1995, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen María López Sáenz.

**Concurso abierto, para la contratación de: "MATERIAL CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL". Expediente nº 10-4-2.1-030/95**  
IV.A.642

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto:  
Objeto: "Material contra incendios forestales para el personal dependiente de la dirección general del medio natural. Expediente nº 10-4-2.1-030/95.

	Pto. contr.ptas.	Fianza Prov.
Lote nº 1.— Extintores de mochila y otras herramientas manuales de extinción	748.200,-	14.964,-Ptas
Lote nº 2.— Herramientas de tala y desbroce	1.176.240,-	23.525,-Ptas
Lote nº 3.— Manguera contra incendios	525.480,-	10.510,-Ptas
Lote nº 4.— Equipos de protección individual	867.100,-	17.342,-Ptas

Presupuesto total de contrata: Tres millones trescientas diecisiete mil veinte pesetas (3.317.020,-Ptas).

Plazo de entrega: Un (1) mes.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de junio de 1995, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería

de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen María López Sáenz.

**Concurso abierto, para la contratación de "ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO PREVIO A LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DE DIEZ TERMINOS MUNICIPALES EN EL MONTE SIERRA LA HEZ" Expediente nº 10-5-2.1-031/95**  
IV.A.643

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "Contratación de la Asistencia Técnica para la realización del trabajo previo a la clasificación de las vías pecuarias de diez Términos Municipales en el Monte Sierra la Hez". Expediente nº 10-5-2.1-031/95

Presupuesto de contrata: un millón cuatrocientas doce mil ciento setenta y cuatro pesetas (1.412.174,-Ptas.)

Fianza Provisional: veintiocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas (28.243,-Ptas).

Plazo total: Seis (6) meses desde formalización del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 27 de junio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1995, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

**Concurso abierto, para la contratación de "ESTUDIO PARA LA ELABORACION DEL CATALOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE VERTEBRADOS DE LA RIOJA" Expediente nº 10-5-2.1-032/95**  
IV.A.644

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "Estudio para la elaboración del catálogo regional de especies amenazadas de vertebrados de La Rioja". Expediente nº 10-5-2.1-032/95

Presupuesto de contrata: un millón quinientos ocho mil pesetas (1.508.000,-Ptas)

Fianza Provisional: Treinta mil ciento sesenta pesetas (30.160,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 27 de junio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1995, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

**Concurso abierto, para la contratación de:"VEHICULO DESTINADO A VIGILANCIA; EJECUCION Y SUPERVISION DE TRABAJOS FORESTALES E INCENDIOS". Expediente nº 10-4-2.1-035/95**  
IV.A.645

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto:  
Objeto: "Vehículo destinado a vigilancia; ejecución y supervisión de trabajos forestales e incendios" Expediente nº 10-4-2.1-035/95.

Presupuesto de .contrata: Tres millones seiscientas mil pesetas (3.600.000,-Ptas).

Fianza Provisional: Setenta y dos mil pesetas (72.000,-Ptas) Plazo de entrega: Un (1) mes.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de junio de 1995, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen María López Sáenz.

*Concurso abierto, para la contratación de "CONSTRUCCION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ORTIGOSA DE CAMEROS" Expediente nº 10-1-2.1-041/95*  
IV.A.646

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto.  
Objeto: "Construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Ortigosa de Cameros". Expediente nº 10-1-2.1-041/95

Presupuesto de contrata: Ciento nueve millones cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y ocho pesetas (109.049.288,-Ptas.)

Plazo total de ejecución: Doce (12) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 27 de junio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 25 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Anuncio de subasta de locales propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sitos en los bajos del Grupo de 112 viviendas de Protección Oficial-Régimen Especial, en la Zona del Mazo, promovidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en la localidad de Haro (La Rioja)*  
IV.A.636

Por el Consejo de Gobierno con fecha acordó la enajenación mediante subasta de los locales que se describen a continuación, sitos en los bajos del Grupo de 112 Viviendas de P.O.R.E. en la zona Del Mazo, promovidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en la localidad de HARO (La Rioja).

La descripción y ubicación física de los locales es la siguiente:

\* LOCAL COMERCIAL Nº 1, local comercial en planta baja, (señalado con el número 1) que ocupa una superficie construida de unos 175,24 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Antonio Larrea.

— Derecha entrando: C/ Doctores Mozos.

— Izquierda: Cuadro de contadores, basuras y trasteros del local del bloque "A" (Antonio Larrea, 3), su hueco de ascensor así como zona de paso al patio de manzana).

— Fondo: Patio de manzana.

Cuota de participación en el inmueble: 0,78%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 2, local comercial en planta baja, (señalado con el número 2) que ocupa una superficie construida de unos 133,25 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Antonio Larrea.

— Derecha entrando: Portal del bloque "A" (C/ Antonio Larrea, 3) y su hueco de escalera.

— Izquierda: Portal del bloque "B" (C/ Antonio Larrea, 1), y su hueco de escalera.

— Fondo: Portales de los bloques "A" y "B".

Cuota de participación en el inmueble: 0,60%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 3, local comercial en planta baja, (señalado con el número 3) que ocupa una superficie construida de unos 173,02 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Antonio Larrea.

— Derecha entrando: Trasteros del portal del bloque "C" (C/ Manso de Zúñiga, 3) y local Nº 4.

— Izquierda en línea quebrada: Cuarto de contadores y basuras del portal del bloque "B" (C/ Antonio Larrea, 1), su hueco de ascensor y trasteros, así como zona de paso al patio de manzana.

— Fondo: Patio de manzana.

Cuota de participación en el inmueble: 0,78%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 4, local comercial en planta baja, (señalado con el número 4) que ocupa una superficie construida de unos 164,41 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Antonio Larrea.

— Derecha entrando: Local Nº 3.

— Izquierda: C/ Manso de Zúñiga.

— Fondo en línea quebrada: Portal del bloque "C" (C/ Manso de

Zúñiga Nº 3), su hueco de ascensor y trasteros de dicho portal.

Cuota de participación en el inmueble: 0,74%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 5, local comercial en planta baja, (señalado con el número 5) que ocupa una superficie construida de unos 152,28 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Manso de Zúñiga.

— Derecha entrando en línea quebrada: Trasteros del portal del bloque "C" (C/ Manso de Zúñiga Nº 3).

— Izquierda en línea quebrada: Portal del bloque "D" (C/ Manso de Zúñiga Nº 1 y trasteros de dicho portal).

— Fondo: Patio de manzana y zona de paso desde el portal del Bloque "C" a dicho patio de manzana.

Cuota de participación en el inmueble: 0,68%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 6, local comercial en planta baja, (señalado con el número 6) que ocupa una superficie construida de unos 115,35 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Manso de Zúñiga.

— Derecha entrando: Cuarto de contadores, basuras y hueco de escalera del portal del bloque "D" (C/ Manso de Zúñiga Nº 1).

— Izquierda: Portal del bloque "E" (C/ Manso del Mazo Nº 18) y su hueco de escalera.

— Fondo: Trasteros del portal del bloque "E".

Cuota de participación en el inmueble: 0,52%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 7, local comercial en planta baja, (señalado con el número 7) que ocupa una superficie construida de unos 285,49 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Del Mazo.

— Derecha entrando en línea quebrada: Hueco de escalera de bajada al sótano del portal del bloque "E" (C/ Del Mazo Nº 18), cuarto de contadores y basuras, hueco de ascensor y trasteros de dicho portal.

— Izquierda en línea quebrada: Cuartos de contadores y basuras del portal del bloque "F" (C/ Del Mazo Nº 20), su hueco de ascensor, trasteros y zona de paso al patio de manzana.

— Fondo: Patio de manzana.

Cuota de participación en el Inmueble: 1,28%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 8, local comercial en planta baja, (señalado con el número 8) que ocupa una superficie construida de unos 119,90 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Del Mazo.

— Derecha entrando: Portal del Bloque "F" (C/ Del Mazo Nº 20) y su hueco de escalera.

— Izquierda: Portal del Bloque "G" (C/ Del Mazo Nº 22) y su hueco de escalera.

— Fondo: Trasteros de los portales de los Bloques "F" y "G".

Cuota de participación en el inmueble: 0,54%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 9, local comercial en planta baja, (señalado con el número 9) que ocupa una superficie construida de unos 126,45 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: C/ Del Mazo.

— Derecha entrando en línea quebrada: Cuarto de transformadores y trasteros del portal del Bloque "G" (C/ Del Mazo Nº 22).

— Izquierda: C/ Doctores Mozos.

— Fondo en línea quebrada: Portal del bloque "H" (C/ Doctores Mozos Nº 2), su hueco de escalera y de ascensor y zona de trasteros.

Cuota de participación en el inmueble: 0,56%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 10, local comercial en planta baja, (señalado con el número 10) que ocupa una superficie construida de unos 78,13 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: Patio de Manzana.

— Derecha entrando: Zona de paso a patio de manzana desde el portal del Bloque "H" (C/ Doctores Mazo Nº 2), y zona de trasteros.

— Izquierda: Zona de paso al patio de manzana desde el portal del Bloque "G" (C/ Del Mazo Nº 22), dicho portal y hueco de ascensor.

— Fondo: Hueco de ascensor, portal y trasteros del Bloque "G", y trasteros del portal del Bloque H.

Cuota de participación en el inmueble: 0,35%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 11, local comercial en planta baja, (señalado con el número 11) que ocupa una superficie construida de unos 56,77 m<sup>2</sup> y que linda:

— Frente: Patio de Manzana.

— Derecha entrando: Zona de paso desde el portal del Bloque "G" (C/ Del Mazo Nº 22) al patio de manzana.

— Izquierda: Local comercial Nº 12.

— Fondo: Trasteros del portal del Bloque "G".

Cuota de participación en el inmueble: 0,26%.

\* LOCAL COMERCIAL Nº 12, local comercial en planta baja, (señalado con el número 12) que ocupa una superficie construida de unos 56,77 m<sup>2</sup> y que linda:

- Frente: Patio de Manzana.
- Derecha entrando: Local N° 11.
- Izquierda: Zona de paso al patio de manzana desde el portal del Bloque "F" (C/ Del Mazo N° 20).
- Fondo: Trasteros del portal del Bloque "F".
- Cuota de participación en el inmueble: 0,26%.

\* LOCAL COMERCIAL N° 13, local comercial en planta baja, (señalado con el número 13) que ocupa una superficie construida de unos 28,76 m2 y que linda:

- Frente: Patio de Manzana.
- Derecha entrando: Zona de paso al patio de manzana desde el portal del Bloque "E" (C/ Del Mazo N° 18) y trasteros.
- Izquierda: Hueco de ascensor del portal del Bloque "D" (C/ Manso de Zúñiga N° 1) y zona de paso al patio de manzana desde dicho portal.
- Fondo: Hueco de ascensor y trasteros del portal del Bloque "D".
- Cuota de participación en el inmueble: 0,13%.

\* LOCAL COMERCIAL N° 14, local comercial en planta baja, (señalado con el número 14) que ocupa una superficie construida de unos 56,77 m2 y que linda:

- Frente: Patio de Manzana.
- Derecha entrando: Zona de paso al patio de manzana desde el portal del Bloque "B" (C/ Antonio Larrea N° 1).
- Izquierda: Local N° 15.
- Fondo: Trasteros del portal del Bloque "B".
- Cuota de participación en el inmueble: 0,26%.

\* LOCAL COMERCIAL N° 15, local comercial en planta baja, (señalado con el número 15) que ocupa una superficie construida de unos 56,77 m2 y que linda:

- Frente: Patio de Manzana.
- Derecha entrando: Local N° 14.
- Izquierda: Zona de paso al patio de manzana desde el portal del Bloque "A" (C/ Antonio Larrea N° 3).
- Fondo: Trasteros del portal del Bloque "A".
- Cuota de participación en el inmueble: 0,26%.

Se anuncia la venta en pública subasta que se celebrará el día 15 (jueves) de Junio de 1.995, a las 11 horas en la "Sala de licitaciones" del Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Vara de Rey, 3 de Logroño, conforme a los "Pliegos de Condiciones" que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía, sita en la dirección anteriormente citada.

Fecha límite para presentar las propuestas: 12 de Junio de 1 995 a las 13 horas, en el Registro general de la Comunidad Autónoma de La Rioja -C/ Calvo Sotelo N° 3 de Logroño.

**TASACION BASE O TIPO**

- LOCAL N° 1	168,89 m2	10.422.834.— ptas.
- LOCAL N° 2	128,64 m2	9.648.000.— ptas.
- LOCAL N° 3	169,18 m2	11.070.634.— ptas.
- LOCAL N° 4	159,79 m2	11.984.250.— ptas.
- LOCAL N° 5	147,38 m2	10.327.219.— ptas.
- LOCAL N° 6	110,60 m2	8.848.000.— ptas.
- LOCAL N° 7	276,68 m2	21.944.946.— ptas.
- LOCAL N° 8	116,98 m2	11.113.100.— ptas.
- LOCAL N° 9	120,70 m2	11.466.500.— ptas.
- LOCAL N° 10	74,43 m2	4.091.194.— ptas.
- LOCAL N° 11	54,59 m2	3.000.648.— ptas.
- LOCAL N° 12	54,59 m2	3.000.648.— ptas.
- LOCAL N° 13	27,23 m2	1.496.751.— ptas.
- LOCAL N° 14	54,59 m2	3.000.648.— ptas.
- LOCAL N° 15	54,59 m2	3 000 648 - ptas.

SUMA TOTAL .....124.416.020.— ptas.

**CUANTIA DE LA FIANZA PROVISIONAL.**

- LOCAL N° 1	208.457.— ptas.
- LOCAL N° 2	192.960.— ptas.
- LOCAL N° 3	221.413.— ptas.
- LOCAL N° 4	239.685.— ptas.
- LOCAL N° 5	206.544.— ptas.
- LOCAL N° 6	176.960.— ptas.
- LOCAL N° 7	438.899.— ptas.
- LOCAL N° 8	222.262.— ptas.
- LOCAL N° 9	229.330.— ptas.
- LOCAL N° 10	81.824.— ptas.
- LOCAL N° 11	60.013.— ptas.
- LOCAL N° 12	60.013.— ptas.
- LOCAL N° 13	29.935.— ptas.
- LOCAL N° 14	60.013.— ptas.
- LOCAL N° 15	60.013.— ptas.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE**

*Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de redes de agua potable, fecales y pluviales y urbanización de nuevo vial y convocatoria de subasta*  
IV.A.638

En la Secretaría Municipal, se encuentra expuesto al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir, la contratación mediante subasta, de las obras incluidas en el Proyecto denominado REDES DE AGUA POTABLE, FECALES, PLUVIALES Y URBANIZACION DE NUEVO VIAL, aprobado por la Corporación en sesión de veintitrés de Mayo pasado. Quienes se consideren interesados podrán durante el mismo plazo presentar las reclamaciones ó alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Simultáneamente se anuncia subasta, que se suspenderá en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes bases:

**OBJETO DEL CONTRATO.**— Lo constituye la realización de las obras incluidas en el Proyecto Titulado "REDES DE AGUA POTABLE, FECALES, PLUVIALES Y URBANIZACION DE NUEVO VIAL aprobado por la Corporación en sesión de veinticinco de abril pasado.

**PRECIO.**— El precio base de la subasta se fija en TRECE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (13.349.345) Pts. Las ofertas se presentarán a la baja.

**PLAZO DE EJECUCION.**— CUATRO MESES.

**FIANZAS.**— La provisional se fija en 266.986 Pts. equivalente al 2% del precio base de la subasta; y la definitiva en el 4% del precio de remate.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— En el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, directamente en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la vigente Ley de Reglamento Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación en el Registro General del Ayuntamiento se realizará en horario de nueve a catorce.

**APERTURA DE PLICAS.**— Tendrá lugar a las catorce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si resultare sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

**DOCUMENTACION A APORTAR POR LOS LICITADORES:**

— Justificante de constitución de la fianza provisional, en cualquiera de los medios admitidos en derecho.

— En el caso de personas jurídicas, o de actuar por representación de tercero, poder bastantado para la representación en la subasta (original y copia para su compulsa en la Secretaría Municipal, o copia legalizada).

**MODELO DE PROPOSICION.** D. ... N.I.F. ... con domicilio en ... en nombre propio (o en representación de según poder que acompaña), solicita ser admitido en la subasta convocada por el AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE, para la adjudicación de las obras de REDES DE AGUA POTABLE, FECALES, PLUVIALES Y URBANIZACION DE NUEVO VIAL.

A los efectos, declara conocer el Proyecto, los Pliegos de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, que acepta en su totalidad, y se compromete a la ejecución de las mencionadas obras en el plazo previsto por un precio total de ... pesetas (letra y número), I.V.A. incluido.

**LUGAR; FECHA Y FIRMA.**

**DECLARACION JURADA.**— D.... N.I.F. ... con domicilio en ... en nombre propio (o en representación de ... según poder que acompaña):

Declara bajo juramento no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en la subasta convocada por el AYUNTAMIENTO DE Alcanadre para la contratación de las obras de "REDES DE AGUA POTABLE, FECALES, PLUVIALES Y URBANIZACION DE NUEVO VIAL.

Lugar fecha y firma.

**ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA.** No se realizará hasta tanto haya sido elevado a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para su financiación.

Alcanadre, 24 Mayo 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORNAGO**

*Concurso para la adquisición de la gestión de las piscinas municipales*  
IV.A.606

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de mayo de 1995, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de piscinas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncio el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

**OBJETO.**— Adjudicación integral del servicio de piscinas municipales, incluyendo dentro del mismo:

— Atención, cuidado y limpieza de todos los edificios e instalaciones existentes en el recinto, debiendo mantenerlos en perfectas condiciones higiénicas.

— Servicio de socorrismo, prestado por personal con titulación adecuado.

— Control de acceso a las piscinas mediante bonos de temporada y venta de entradas.

— Explotación del servicio de bar a cuenta y riesgo del contratista.

**TIPO DE LICITACION.**— 0 pesetas, al alza. El Ayuntamiento entregará al contratista un porcentaje del 40 por 100 del importe de las entradas vendidas en taquilla.

Los licitadores tendrán además presentar Cuantas sugerencias consideren adecuadas podrá mejorar la prestación del servicio.

**DURACION DEL CONTRATO.**— La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación de manera definitiva y el día quince de septiembre. No obstante, podrán establecerse variaciones por acuerdo de las partes.

**GARANTIA DEFINITIVA.**— 20.000.— pesetas.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

**APERTURA DE PLICAS.**— Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas, en la Casa Consistorial. De coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

**MODELO DE PROPOSICION.**— D. ..., con domicilio en y D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) enterado del Concurso para la adjudicación del servicio de piscinas municipales de Cornago, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº ... de fecha se ofrece a realizar la Citada prestación por el precio de ... pesetas, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que declara conocer en todas sus partes adjuntando la documentación exigida en el mismo así como, en su caso, las mejoras que se proponen.

En ..., a ... de ... de ...

Firma.

Cornago, a 8 de mayo de 1995.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Devolución de fianza*

IV.A.608

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por LOIZAGA, S.A., en garantía del suministro de una carretilla elevadora para la Unidad de Empleo y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 15 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

IV.A.609

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. PEDRO MARTINEZ SOLER, en garantía del suministro de vestuario para la Policía Local (lote I) y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 15 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

IV.A.610

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa GRAFICAS QUINTANA, S.L., en garantía de la ampliación del contrato de edición del libro "Logroño 2020. Programa Ciudad" y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 15 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

IV.A.611

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por TALLERES SANTOLAYA, S.A., en garantía de la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 15 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

*Subasta para la contratación de la obra "pavimentación y urbanización de paseo en Cta. Serradero"*

IV.A.612

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de Mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta publica mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan se expone al publico durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto de la licitación:** La realización mediante subasta en procedimiento abierto de la obra "Pavimentación y Urbanización de Paseo en Cta. Serradero" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Ial. Jose Antonio Macías Lázaro.

Tipo de licitación: 8.496.707.—Ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianzas: Provisional, 169.934.—Ptas, Definitiva, el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOR.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13:30 horas del primer día hábil al en que termine el plazo señalado en la clausula anterior, si coincide en sábado se trasladara al primer día hábil siguiente, y el acto sera público.

Modelo de proposición: D. ... con domicilio en ... C.P. ... y DNI/CIF ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio o en representación de ... como acreditado por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOR nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de "Pavimentación y Urbanización de Paseo en Cta. Serradero" en el precio de ... (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de clausulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecido.

Lugar, fecha y firma.

Torrecilla en Cameros a 19 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	56